

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO PARA CONOCER A SUS PROGENITORES.”

Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTORA:

Diana Elizabeth García Zambrano

TUTOR:

Dr. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo, Mg.

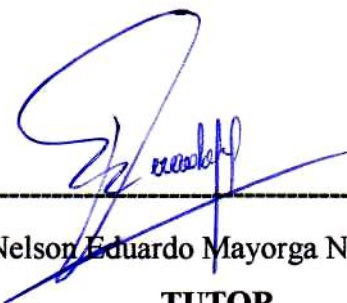
Ambato – Ecuador

2019

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo, Mg, en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación o Titulación, sobre el tema: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO PARA CONOCER A SUS PROGENITORES” elaborado por la señora Diana Elizabeth García Zambrano, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato 16 de octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'N' followed by the name 'Nelson Eduardo Mayorga Naranjo, Mg.' written in a cursive script.


Dr. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo, Mg.

TUTOR

AUTORÍA

Dejo constancia de que el presente informe es el resultado de la investigación del autor, quién basado en la experiencia profesional, en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones descritas en la Investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato 16 de octubre del 2018



.....

Diana Elizabeth García Zambrano

C.C: 2100440458

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente Trabajo Final de Grado o Titulación sobre el tema “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO PARA CONOCER A SUS PROGENITORES”, autorizo su reproducción total o parte de ella, siempre que esté dentro de las regulaciones de la Universidad Técnica de Ambato, respetando mis derechos de autor y no se utilice con fines de lucro.

Ambato 16 de octubre del 2018



Diana Elizabeth García Zambrano

C.C: 2100440458

AUTOR

APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO

La Comisión de estudio y calificación del Informe del Trabajo de Titulación, sobre el tema: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO PARA CONOCER A SUS PROGENITORES”, presentado por la señora Diana Elizabeth García Zambrano, egresada de la Carrera de Derecho, una vez revisada y calificada la investigación, se **APRUEBA** en razón de que cumple con los principios básicos técnicos y científicos de investigación y reglamentarios.

Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los organismos pertinentes.

Ambato.....del 2019

LA COMISIÓN

.....
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por cada decisión dada ante los retos de la vida, a mi familia por todo el esfuerzo compartido con migo, y a todas las personas que en su momento alentaron y motivaron el sueño de culminar con éxito el objetivo planteado.

DIANA

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica de Ambato y al personal docente, que más allá de efectuar una misión laboral compartieron sus saberes para forjarnos como profesionales en la sociedad, y muy especialmente a mi tutor de grado que ha sido un eje primordial para el diseño de este proyecto.

DIANA

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	1
Contextualización.....	1
Macro	1
Meso.....	2
Micro.....	4
Árbol de problemas	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis	8
Formulación del Problema	9

Interrogantes.....	9
Delimitación del objeto de investigación.....	9
Justificación.....	10
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos.....	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica	15
Fundamentación Axiológica	15
Fundamentación Sociológica	15
Fundamentación Legal	16
Categorías Fundamentales	19
Constelación de la Variable Independiente.....	20
Constelación de la Variable Dependiente	21
Descripción Conceptual de la Variable Independiente	22
Descripción Conceptual de la Variable Dependiente.....	30
Hipótesis.....	37
Señalamiento de Variables:.....	37

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación	38
Modalidad Básica de Investigación	38
Nivel o tipo de investigación.....	39

Población y Muestra.....	39
Fórmula de muestra.....	40
Operacionalización de Variables.....	41
Plan de Recolección de Información.....	43
Plan de Procesamiento de la Información.....	43

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Encuestas dirigidas a los padres que se encuentran en divisorios.....	44
Verificación de Hipótesis.....	52

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	54
Recomendaciones.....	55

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:.....	56
Datos Informativos.....	56
Antecedentes de la Propuesta.....	56
Justificación.....	57
Objetivos.....	58
Objetivo General.....	58
Objetivos Específicos.....	58
Análisis de factibilidad.....	58

Fundamentación	59
Metodología, Modelo operativo.....	61
Metodología Operativa de la Propuesta	67
Administración de la Propuesta	69
Bibliografía	71
Anexos	
Paper	
Glosario	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No 1: Población.....	39
Tabla No 2: Variable Independiente: Síndrome de Alienación Parental (SAP)	41
Tabla No 3: Variable Dependiente: Derecho del niño para conocer a sus progenitores	42
Tabla No 4: Recolección de la información.....	43
Tabla No 5: Cambiado de comportamiento	44
Tabla No 6: Terminología no habitual	45
Tabla No 7: Asistir a las visitas.....	46
Tabla No 8: Ambiente de crecimiento del niño	47
Tabla No 9: Seguimiento emocional al niño	48
Tabla No 10: Incorporación al Código de la Niñez y Adolescencia.....	49
Tabla No 11: Afectación a las relaciones sociales y familiares del niño	50
Tabla No 12: La Alienación Parental transgrede el derecho del niño	51
Tabla No 13: Verificación de la Hipótesis	52
Tabla No 14: Metodología Operativa de la Propuesta	67
Tabla No 15: Recursos	69
Tabla No 16: Presupuesto	70
Tabla No 17: Cronograma de la propuesta.....	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No 1: Árbol de problemas	6
Gráfico No 2: Categorías fundamentales.....	19
Gráfico No 3: Constelación Variable Independiente	20
Gráfico No 4: Constelación Variable Dependiente	21
Gráfico No 5: Cambiado de comportamiento.....	44
Gráfico No 6: Terminología no habitual.....	45
Gráfico No 7: Asistir a las visitas	46
Gráfico No 8: Ambiente de crecimiento del niño.....	47
Gráfico No 9: Ambiente de crecimiento del niño.....	48
Gráfico No 10: Incorporación al Código de la Niñez y Adolescencia	49
Gráfico No 11: Afectación a las relaciones sociales y familiares del niño.....	50
Gráfico No 12: La Alienación Parental transgrede el derecho del niño	51

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación hace relación al síndrome de alienación parental (SAP) y la vulneración del derecho del niño para conocer y mantener relaciones afectivas con uno de sus progenitores, esto comúnmente se origina cuando se da la terminación de los acuerdos de la relación conyugal y continua en el régimen de visitas, originándose un conjunto de impactos que afectan el desarrollo integral del menor, influyendo en su comportamiento de forma negativa, presentando alteraciones en su forma de actuar y pensar en contra de uno de sus progenitores (aquel que se le niega la custodia del menor).

Cabe indicar que el estado establece en el Código de la Niñez y Adolescencia el principio superior del niño(ña) el cual constituye un conjunto de acciones y procesos propensos a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones afectivas, emocionales y materiales que le permitan vivir plenamente y alcanzar el óptimo bienestar posible, es por ello que el “Síndrome de Alienación Parental (SAP) está siendo un tema de interés en los procesos judiciales referentes a separaciones de carácter contencioso, donde existe la manipulación del menor por parte de uno de los progenitores y el desconocimiento por parte de los operadores de la justicia.

En base a estas consideraciones planteadas la presente investigación está destinada a proponer la aplicación de un proyecto de ley para incorporar la Reforma del Artículo Innumerado 21 de la Ley Reformatoria al Título III, Libro I del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano, en donde el propósito de la propuesta es alcanzar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de niños (ñas) previstos en normas vigentes a nivel local e internacional y en el mismo sentido de los progenitores alienados, ayudando a mantener relaciones afectivas y comunicacionales sanas entre ambos progenitores y familiares que estén involucrados en el ambiente social del niño(ña).

Palabras claves: Síndrome de alienación parental, relaciones afectivas, transgresión, manipulación, terminación de la relación conyugal, régimen de visitas.

ABSTRACT

The present research refers to the syndrome of parental alienation (SAP) and the infringement of the right of the child to know and maintain affective relationships with one of their parents, this most commonly arises when there is the termination of the agreements of the marital relationship and continuous in the regime of visits, resulting in a set of impacts that affect the integral development of the child, influencing their behavior in a negative way, presenting alterations in your way of thinking and acting against one of their parents (the one who is denied custody of the child).

It should be noted that the state set forth in the Code of Childhood and Adolescence the higher principle of the child(ña), which constitutes a set of actions and processes likely to ensure an integral development and a decent life, conditions as well as affective, emotional, and materials that allow them to live fully and achieve optimal well-being possible, which is why the “Syndrome of Parental Alienation (SAP) is being, or topic of interest in the judicial processes relating to the separation of a character dispute, where there is manipulation of the child by one of the parents and ignorance on the part of the operators of justice. On the basis of these considerations the present research is aimed to propose the implementation of a project of law to incorporate the Reform of Article Innumerado 21 of the Law on Correctional, Title III, Book I of the Organic Code of the Childhood and Adolescence of Ecuador, where the purpose of the proposal is to achieve the respect, protection and fulfillment of the rights of children (girls) under current standards to the local and international level and in the same sense as the progenitors alienated, helping to maintain affective relationships and communication healthy between both parents and family members who are involved in the child's social environment(ile).

Key words: Syndrome of parental alienation, emotional relationships, transgression, manipulation, termination of the marital relationship, regime of visits.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO PARA CONOCER A SUS PROGENITORES”.

Esta temática radica en la necesidad de incentivar y concientizar, en el momento de la separación y confrontación de sus progenitores, el cual consiste en engañar a los hijos, para impedir una relación comunicacional y afectiva con uno de los padres, eventualmente, cuenta con la complicidad del niño(ña) alienado”, siendo transgredido el derecho del niño a conocer a uno de sus progenitores, porque el progenitor que mantiene la tutela del niño influye con comentarios negativos en el menor sobre el cónyuge al cual el juez le otorga un periodo de visitas programadas.

Del mismo modo el trabajo de investigación está distribuido y detallado por seis capítulos el que se encuentra estructurado de la siguiente manera:

El Capítulo I.- EL PROBLEMA; en donde se ubica el problema, planteamiento del problema, contextualización; macro, meso y micro, análisis crítico, pronosis, formulación del problema, árbol del problema, interrogantes de la investigación, justificación, delimitaciones, objetivos; general y específicos.

El Capítulo II.- EL MARCO TEÓRICO; el cual contiene el antecedente de la investigación, desarrollo de las categorías fundamentales, donde se defiende una visión, doctrinal, filosófica y legal, constelaciones de ideas, hipótesis señalamiento de variables independiente y dependiente.

El Capítulo III.- METODOLOGÍA, contiene la modalidad básica de la investigación, tipos o niveles de la investigación, población y muestra, operacionalización de las variables independiente y dependiente, técnicas e instrumentos, plan de procesamiento y recolección de información.

El Capítulo IV.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS; donde se hallan las encuestas realizadas a profesionales, abogados en libre ejercicio y alienantes que se ven envueltos en el tema de investigación, resultados que estarán mostrados en cuadros estadísticos con información tabulada; y la verificación de la hipótesis.

El Capítulo V.- LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, donde se establece los resultados que se logró posteriormente de un profundo análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

El Capítulo VI.- LA PROPUESTA, contiene un ante proyecto de reforma, con sus, antecedentes, justificación, objetivos generales y específicos, fundamentación filosófica, legal y social, metodología, modelo operativo, administración, y previsión de la evaluación.

Finalmente se encuentra la Bibliografía, Glosario y Anexos pertinentes en los que se fundamentó la presente investigación realizada.

Línea de Investigación: Derecho civil.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema: “El Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la vulneración del derecho del niño para conocer a sus progenitores.”

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

A nivel mundial en un contexto social evolutivo y con cambios constantes se está perdiendo el pilar fundamental que es la familia, la cual está siendo transgredida constantemente a causa de la terminación de los acuerdos de la relación conyugal, según estudios realizados por la Consultora Business Insider “los países europeos que encabezan el ránking son: Bélgica en el primer lugar con un 71%, seguida de Portugal con el 68%, Hungría 67%, República Checa con el 66 % y España con el 61%” (Pérez, 2015); presentándose con ello el Síndrome Alienación Parental(SAP) en las parejas donde existen menores, donde se establece que existe el quebrantamiento de los derechos de los niños(ñas) para conocer y mantener relaciones afectivas con uno de sus progenitores siendo en muchos de los casos el padre, considerado actualmente como un tema que ha ido creciendo paulatinamente en los procesos judiciales, referentes a separaciones de carácter contencioso y en el régimen de visitas, donde existe la manipulación del menor por parte de uno de los progenitores y el desconocimiento por parte de los operadores de la justicia.

Según Cartié, Casany entre otros (2007) citado por Pérez y Andrade (2013, p. 18) En un estudio realizado a 83 menores de los Juzgados de Familia de Cataluña, se reporta que encontraron tres formas de agrupaciones de síntomas del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los niños que afecta las relaciones afectivas con uno de los padres y sus familiares como abuelos, tíos y primos

- Establecieron el primero como; generalización del rechazo, problemas en el cumplimiento de las visitas, campaña de deshonra, ausencia de sentimientos de culpa y pensamiento emancipado;
- El segundo lo interpretaron como: pensamiento emancipado, ausencia de culpa, apoyo total al progenitor alienador y generalización del rechazo al entorno del progenitor alienado.
- En el tercero manifestaron encontrar, indicios de un discurso adultizado y aclimatación de la racionalización.

Cabe mencionar que se toma como inicio la terminación de los acuerdos de la relación conyugal para desatar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) “trastorno que se produce en los niños(ñas) en los casos de separación confrontacional de sus progenitores y que consiste en engañar a los hijos, para impedir una relación comunicacional sana y afectiva con uno de los padres, eventualmente, cuenta con la complicidad del niño(ña) alienado” (Torrealba, 2011), siendo transgredido el derecho del niño a conocer y mantener relaciones afectivas con uno de sus progenitores, porque el progenitor que mantiene la tutela del niño(ña) influye con comentarios negativos en el menor sobre el cónyuge al cual el juez le otorga un periodo de visitas programadas, en otros casos se presenta en el régimen de visitas.

Actualmente en varios países de Europeos y Estados Unidos, se mantiene un acuerdo general sobre el concepto del Síndrome de Alienación Parental (SAP), así mismo, el conocimiento de los profesionales con el término y la importancia de evaluarlo en la determinación de la guarda y custodia, en México y América del Sur su estudio es de reciente interés y poco reconocido por los profesionales de salud mental, cabe indicar que cada vez son más los Jueces de lo Familiar en México, que piden se confirme o descarte la existencia de Síndrome de Alienación Parental (SAP), lo cual ha significado serios problemas, sobre todo por la dificultad de realizar un diagnóstico adecuado (Pérez & Andrade, 2013, p. 19).

Según reveló el estudio de la Consultora Business Insider y citado por Pérez (2015) “Los países latinoamericanos se encuentran entre las naciones con menos terminación de los acuerdos de la relación conyugal, Chile se sitúa en el último lugar con un porcentaje del 3 %, Guatemala con un 5% y Colombia con una tasa del 9%”, sin embargo, son tasas que van incrementando y dando lugar al Síndrome de Alienación Parental (SAP), causado por familias disfuncionales, enfado acumulado durante la relación conyugal, no haber tratado los problemas conyugales a tiempo, limitado control de la ira, problemas de auto estima entre otros, que finalmente terminan en maltrato psicológico (mental y emocional) en el niño(ña). El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) menciona que “82 mil niños -cuyos padres concluyeron los procesos judiciales de terminación de los acuerdos de la relación conyugal - han sido diagnosticadas mediante exámenes psicológicos forenses, con (SAP) severo, y un 15 o 20% más de niños, que se encuentran en curso los juicios de guarda, custodia y de divorcio de los padres” (Ruiz, 2015, pág. 5).

Meso

En Ecuador entre el 2006 y 2016, los procesos judiciales de terminación de los acuerdos de la relación conyugal se incrementaron en un 83,45% al pasar de 13.981 a 25.468 (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2017), puesto que con la terminación de los acuerdos de la relación conyugal ha incrementado el Síndrome de Alienación Parental (SAP) transgrediendo el derecho del niño a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos estipulado en el art. 21 del Código de la Niñez y Adolescencia. Hecho que debería ser fuertemente combatido porque se da arbitrariamente y de forma solapada en el ámbito de tribunales por los profesionales que pretenden ganar los casos de tutela de menores, basándose en las posiciones controvertidas y no en los derechos fundamentales para el bienestar del niño(ña), permitiendo la influencia negativa que uno de los progenitores ejerce en el pensamiento del niño con la intención de destruir la relación con el otro progenitor e interrumpir el derecho de visitas impuestas por el Juez.

La sentencia emitida por el juez debe buscar que los menores vivan en un ambiente adecuado y propicio para desarrollar su personalidad de forma integral, protegiendo

de esta forma el interés superior del niño, que según la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 21) en el Art. 44 estipula “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”, en este punto se evidencia que el derecho de los niños(ñas) de conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos debe prevalecer sobre los derechos de los padres y el Estado a través de los Tribunales de Justicia es el llamado a dar cumplimiento.

Para Valdiviezo (2017) el principio superior del niño constituye “un conjunto de acciones y procesos propensos a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones afectivas, emocionales y materiales que le permitan vivir plenamente y alcanzar el óptimo bienestar posible, además, el interés superior del niño busca que conforme a la condición y edad del menor se proporcione la protección de la familia en primer lugar por la cercanía, seguidamente del Estado con la aplicación de las normativas y por último de la sociedad por convicción del buen trato a las personas más vulnerables, en este caso los niños, así mismo, determina que los menores también son sujeto de derechos y deberes. Para esto considera algunos aspectos básicos fundamentales como la etapa evolutiva del niño, los lazos familiares o de unión con personas cercanas, el contexto emocional que tiene el niño(ña) con respecto a esas personas, y las condiciones sociales y culturales.

Cabe indicar que existe también la transgresión de los derechos paternos de uno de los progenitores, en este caso, el progenitor que es alienado, generalmente el padre. Debido a que existe una deficiente regulación legislativa de la tenencia del niño(ña), evidenciándose la necesidad de otorgar al legislador nacional un estudio acabado que complemente “lo más avanzado no solo de la doctrina, sino de las legislaciones foráneas que ya poseen regulado la tenencia, pudiendo establecerse experiencias positivas en torno a ello, para viabilizar un proyecto legislativo que resuelva de una vez y por todas, el problema que genera el Síndrome de Alienación Parental (SAP)” (Mejía, 2017, p. 7).

Micro

En la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, se observa, que una vez, que se ejecuta la terminación de los acuerdos de la relación conyugal entre los progenitores, se originan un conjunto de impactos que afectan el desarrollo integral del menor, influyendo en su comportamiento de forma negativa, presentando alteraciones en su forma de actuar y pensar en contra de uno de sus progenitores (aquel que se le niega la custodia del menor), lo que ha sido definido como Síndrome de Alienación Parental (SAP).

Realmente es un tema alarmante porque va en aumento en los procesos judiciales de terminación de los acuerdos de la relación conyugal, tenencia, patria potestad y régimen de visitas en carácter contencioso, la manipulación y uso de los hijos menores contra uno de los cónyuges, lleva al menor a sufrir daños psicológicos irreparables y lo que es peor a quitarse la vida; en otros casos a repetir el patrón de conducta del cónyuge alienador, escapándose este acto arbitrario (Síndrome de Alienación Parental) de la justicia puesto que legalmente no se encuentra penado, ni restringido de alguna manera, transgrediendo el derecho del niño(ña) para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos estipulado en el art. 21 del Código de la Niñez y Adolescencia, que indica parámetros para convivir con ellos en amor, paz y armonía, compartiendo y relacionándose para fortalecer la relación paternal o maternal en pleno goce de sus derechos y obligaciones cuando los Padres están separados.

Según Ruiz (2015) presenta datos recolectados en la Oficina Técnica de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, donde en el año 2014 se halló procesos judiciales de terminación de los acuerdos de la relación conyugal y régimen de visitas, entre otros, donde se observa que los niños presentan síntomas que se relacionan con el Síndrome de Alienación Parental (SAP).

Verificando en los archivos que durante el año 2013 se ha llevado un total de 186 casos de diferente tipología dentro de los cuales el 38,46% presentan una marcada sintomatología relacionada al (SAP), y en el año 2014 se observó 264 casos obteniendo de (RV), de los cuales el 66.67% presentan el Síndrome de Alienación

Parental (SAP), siendo el principal síntoma y el más acentuado el rechazo hacia uno de los progenitores, seguido de irritabilidad, inseguridad, ansiedad, depresión, y de fácil manipulación por parte de la persona con la cual vive, se constató que los niños(ñas) en etapa inicial presentan síntomas muy acentuados y no han podido seguir con el régimen de visitas.

Árbol de problemas

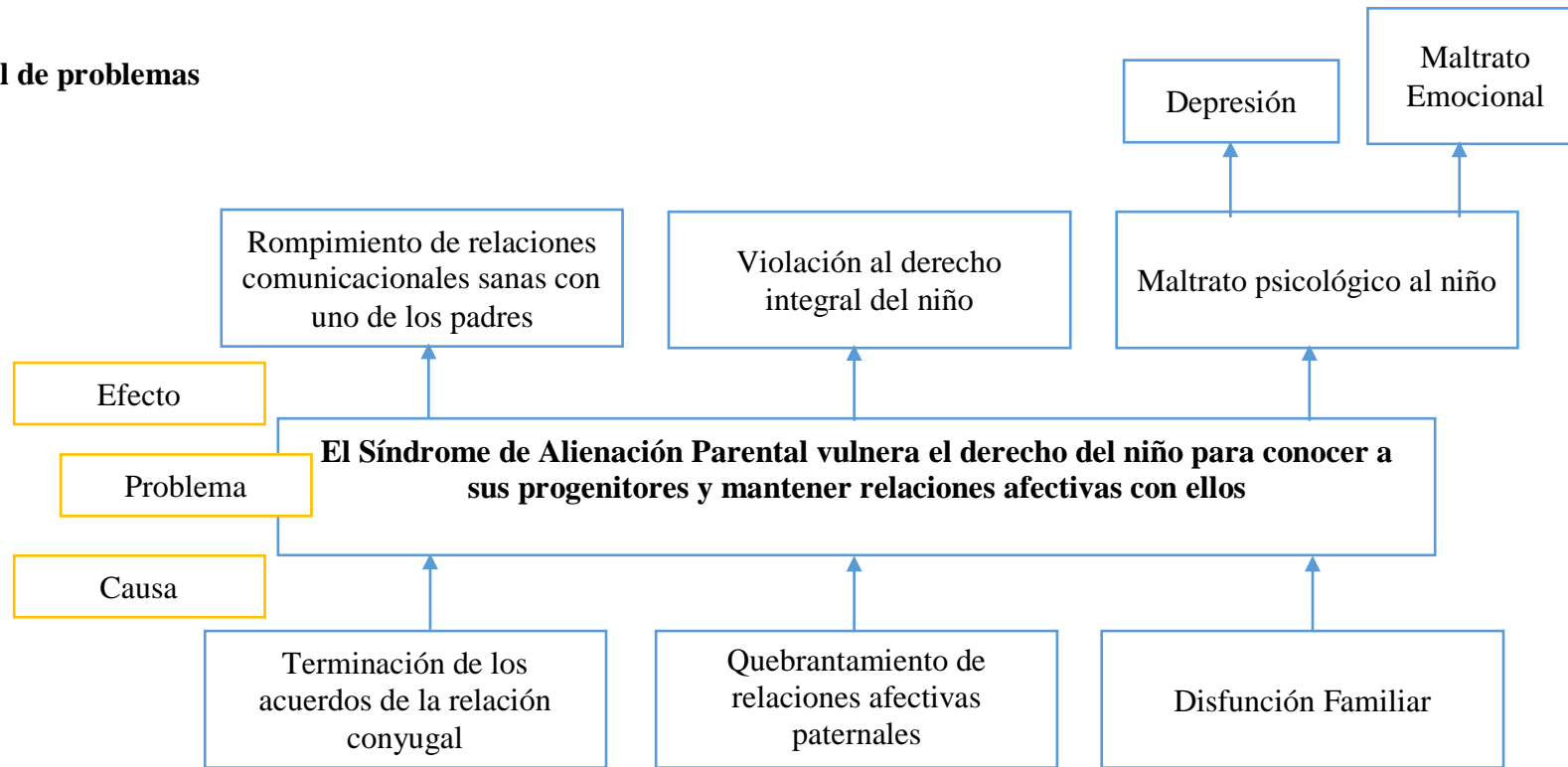


Gráfico No 1: Árbol de problemas
Elaborado Por: García, Diana (2017)

Análisis Crítico

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) provocado por la terminación de los acuerdos de la relación conyugal y las disconformidades en el régimen de visitas autorizadas por el Juez, está quebrantando el derecho del niño (ña) para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos, porque causa el rompimiento de las relaciones comunicacionales sanas con uno de los padres, para el caso el cónyuge al cual le es negada la patria potestad o tenencia del niño(ña). Para este caso el cónyuge al cual se le otorga la tenencia del niño que generalmente es la madre, influye negativamente en el menor para que forme sentimientos de odio, ira e incluso violencia contra uno de sus progenitores, actos que dañan la integridad física y psicología del hijo(ja) y que puede terminar en situaciones deplorables como la depresión e incluso el suicidio.

Si bien es cierto, el Síndrome de Alienación Parental (SAP), existe, pero no se lo ha legislado, permitiendo una deficiente regulación legislativa de la tenencia compartida que (permite la igualdad de oportunidades de los padres para obtener la custodia del menor, es decir, no habría preferencia para la madre en la custodia), puesto que hay opositores como instituciones femeninas que piensan que los padres saldrían aventajados para conseguir la custodia del niño(ña), reforzando así la tenencia exclusiva del menor que generalmente recae en la madre y violando el derecho integral del niño.

Otro aspecto importante es la disfunción familiar (quebrantamiento de las funciones familiares), que básicamente recae en familias con conflictos abrumantes, mala conducta, y generalmente el abuso de uno de las partes de forma continua, llevando a los miembros más vulnerables a acomodarse a tales acciones y a ser víctima del abusador, los seres más vulnerables son los hijos menores de edad, que desarrollan depresión infantil porque los padres no cubren sus necesidades y aseguran su supervivencia en el sentido físico y emocional, es precisamente la influencia inadecuada de uno de sus progenitores que produce el maltrato psicológico y emocional al niño(ña).

Prognosis

De continuar dándose el Síndrome de Alienación Parental (SAP) provocado por la terminación de los acuerdos de la relación conyugal y las disconformidades en el régimen de visitas autorizadas por el Juez, se continuará quebrantando el derecho del niño(ña) para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos, debido al rompimiento de las relaciones comunicacionales sanas con uno de los progenitores, frecuentemente el padre, además, se quebranta también el principio de igualdad, mediante la aplicación de la tenencia exclusiva de los hijos con la prioridad de la madre sobre el menor.

El cónyuge al cual le es dada la patria potestad o tenencia del niño (ña), continuará descreditando a su expareja e influye negativamente en el menor para que forme sentimientos de odio, ira e incluso violencia contra el otro progenitor, actos que seguidamente recaen en maltrato infantil y dañar la integridad física y psicología del menor y que puede terminar en situaciones devastadoras como la depresión e incluso el suicidio.

Otro atenuante es que se seguirá solapando este hecho en la normativa legal al no existir una herramienta legal expresamente escrita para controlarlo o disminuirlo, permitiendo una deficiente regulación legislativa en referencia Síndrome de Alienación Parental (SAP) provocado por uno de los progenitores y violentando la igualdad de oportunidades de los padres para obtener la custodia del menor, reforzando así la tenencia exclusiva del menor que generalmente recae en la madre y violando el derecho del niño para conocer a sus progenitores.

Hay que tomar en cuenta que seguirá creciendo la disfunción familiar, que tanto afecta a la sociedad porque genera personas con conflictos abrumantes, mala conducta, y generalmente que son abusados física o psicológicamente por parte de uno de los miembros de forma continua, llevando a los miembros más vulnerables a acomodarse a tales acciones y a ser víctima del abusador por no tener la debida protección de sus progenitores, y a futuro desarrollando los mismos patrones de conducta, siendo alta la posibilidad que sea un futuro alienador.

Formulación del Problema

¿Existe el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la vulneración del derecho del niño(ña) a conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores?

Interrogantes

- ¿De qué manera afecta al niño(ña) el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?
- ¿Consta un procedimiento legal que proteja el derecho del niño(ña) a conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores?
- ¿Hay una alternativa de solución, para que no se quebrante el derecho del niño(ña) a conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores?

Delimitación del objeto de investigación

Campo: Derecho

Área: Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

Aspecto: Síndrome de Alienación Parental (SAP)

Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Ambato.

Delimitación Temporal

Esta investigación se desarrollará en el período enero/2019.

Unidades de Observación

- Usuarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato.
- Abogados en libre ejercicio.

Justificación

El trabajo de investigación tiene el **interés** de analizar el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art.21 en cuanto al “Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos (2003, p. 2), el cual establece que los niños(ñas) tienen derecho a conocer a su padre y madre, además de ser cuidados por ellos, y, a conservar relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ellos, principalmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, para plantear una alternativa de propuesta en el ámbito jurídico que resguarde el derecho del niño a tener una familia y evitar el Síndrome de Alienación Parental (SAP).

Es de **importancia** porque radica en el Principio Constitucional del Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes, en la actualidad existe una inadecuada corresponsabilidad entre los progenitores, que genera desigualdades en el ejercicio de los derechos y deberes con sus hijos, además, del Síndrome de Alienación Parental (SAP) del cual no existe una pronunciación legal expresa a nivel nacional, infringiendo los derechos del buen vivir al no establecerse legalmente la posibilidad de acceder a ambos padres una vez que estos han concluido con los acuerdos de la relación conyugal, en un proceso adecuado y con la ayuda de los profesionales pertinentes, para crear un régimen de comunicación compartido entre madre y padre, protegiendo la integridad física y psicológica del niño(ña) .

Es **factible** la presenta investigación porque se cuenta con bibliografía que permitirá consultar lo más avanzado en cuanto al Síndrome de Alienación Parental (SAP) en la doctrina y la jurisprudencia, posibilitando por ende, conocer las posturas teóricas del tema, también se considera que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) no ha sido

tratado desde una postura y pronunciación legal expresa requiriendo así su inmediato análisis.

Es de **impacto** porque ayudará a los progenitores que presentan sus casos en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y que son alejados de sus hijos a mantener una relación afectiva estable con ellos y ser amparados por la ley en un proceso jurídico justo para uno de sus progenitores. Siendo el favorecido directo el niño (ña) y el progenitor que ha sido afectado mediante el Síndrome de Alienación Parental (SAP).

Es de **beneficio** esencialmente para el niño (ña), porque tiene como objetivo general del proyecto; plantear soluciones o por lo menos reducir el efecto de esta coacción en la toma de decisiones. Lo que en procesos anteriores lastimosamente estas soluciones han sido desestimadas en múltiples ocasiones por diversos teóricos y jueces/funcionarios que quitan importancia a la problemática, tal vez por descuido o negligencia.

Es de **originalidad** ya que el estudio que nos ocupa no es otro que poder encontrar alternativas eficaces por el operador judicial, no solo para detectar de manera certera cuando el niño(ña) está alienado por uno de su padres, sino además, brindar soluciones efectivas para que este SAP, cese o tenga las menores secuelas posibles.

Objetivos

Objetivo General

Establecer la existencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la vulneración del derecho del niño(ña) a conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores.

Objetivos Específicos

- Estudiar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los niños(as).

- Establecer un procedimiento legal que proteja el derecho del niño(ña) a conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores.
- Diseñar una alternativa de solución, para que no se trasgreda el derecho del niño(ña) de conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, se ha realizado un análisis previo de trabajos investigativos que tienen relación con las variables de estudio el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y derecho del niño a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos.

Se presenta el artículo científico publicado por Fernández (2017)“La alienación parental como causa de variación de la tenencia” en la Revista VOX JURIS de Perú, en el cual se plantea como objetivo “estudiar la alienación parental y su manifestación en los procesos de tenencia y régimen de visitas como un problema que vulnera los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes”

La metodología aplicada se sostuvo en una investigación descriptiva y correlacional, desarrollada en un trabajo de campo, encuestando a 14 Jueces de los Juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia. Llegando a concluir que la alienación parental se inicia en los procesos de divorcio, patria potestad o tula, como una conducta obstruccionista y de manipulación constante e injustificada por parte de uno de los progenitores, generalmente al que se le concede la tenencia del menor, su finalidad es perjudicar la relación personal del niño con el otro progenitor.

Además, también se evidencio un vacío en la normativa para su regulación jurídica que impide que en los informes del equipo multidisciplinario, en el dictamen del fiscal de familia y en las resoluciones judiciales se consigne expresamente la manifestación del Síndrome de Alienación Parental (SAP), es así, que también manifiesta la necesidad de una ley que regule expresamente el síndrome de alienación parental, y que en ella se puede estipular su concepto, formas de manifestación, el abordaje legal, psicológico y social que se deben aplicar los miembros del equipo multidisciplinario, las medidas de protección a aplicarse y las actuaciones legales del juez especializado y del fiscal de Familia en estos casos para defender los derechos del niño(ña).

Se presenta el trabajo Investigativo Ricaute (2017) con el tema “Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos” realizado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el cual se planteó como objetivo “ Demostrar como la alienación parental vulneró los derechos de una niña, a tener una familia y a la convivencia familiar, a conocer los progenitores y mantener relaciones con ellos, a la identidad, a la integridad personal, a ser consultada”, realizado bajo en paradigma critico-propositivo, aplico la metodología cualitativa, porque, se analizó un caso de alienación parental en particular, el cual consta de 7 procesos judiciales, donde se accionó en el sistema penal con la interposición de varios recursos, acciones y garantías. Llegando a concluir que la alienación en el menor, no aparece de repente, es un proceso gradual y consistente activado por uno de los padres, frecuentemente la madre y que provoca trastornos mentales en los niños(ñas), con fuertes sentimientos de culpa difícilmente manejables y muchas veces irreparables que termina en la depresión infantil o en algunos casos llega hasta el suicidio.

Es así, que se establece la vulneración de los derechos de los niños por la falta de normativa legal adecuada que priorice el Interés Superior del Niño, por parte del Estado y los funcionarios de justicia, para la toma de decisiones dentro de los tribunales de justicia, avizora además, la necesidad de implementar protocolos y manuales que instruyan a los funcionarios para determinar la existencia de alienación parental y evitar de esta manera la discrecionalidad en la elaboración de informes y toma de decisiones sobre la tutela del menor, así también, establecer una igualdad de derechos entre el padre y la madre fomentando la tenencia compartida.

Otro trabajo investigativo de interés fue de Castro (2014) con el tema “La vulneración del derecho de las niñas, niños y adolescentes a mantener relaciones afectivas con sus progenitores y parientes, en la sociedad ecuatoriana, y la necesidad de incorporar normas para sancionar a quienes la ocasionan” realizado en la Universidad Nacional de Loja , en el cual se planteó como objetivo “realizar un estudio crítico, jurídico y doctrinario acerca de la regulación del derecho de las niñas, niños y adolescentes, a mantener relaciones afectivas con sus progenitores y parientes, en la legislación ecuatoriana, así como las opiniones doctrinarias, que se han elaborado sobre este derecho”, se determinó que impedir que los niños conozcan a sus padres es una

conducta injusta y antijurídica que se presenta por la ruptura matrimonial de los cónyuges a consecuencia del divorcio o de cualquier otra forma de separación.

Termina sugiriendo la necesidad de realizar una reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia, orientada a sancionar la conducta de las personas responsables de vulnerar el derecho de los niños a mantener relaciones afectivas y de convivencia con sus padres y parientes (Síndrome de Alienación Parental SAP), para de esta forma garantizar el principio de interés superior de sus derechos y el desarrollo integral de los infantes.

Fundamentación Filosófica

El presente trabajo de investigación se encuentra enmarcado en el paradigma Crítico-Propositivo con un enfoque constructivista, puesto que permite un análisis crítico del ámbito de la niñez, en cuanto al derecho del niño a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos, porque cuestiona el punto de vista legal con el cual se ha tratado al Síndrome de Alienación Parental (SAP); y, propositivo porque plantea una alternativa viable de solución a la problemática en estudio desde la normativa.

Fundamentación Axiológica

La investigación se encuentra enfocada en valores y principios como: honestidad, responsabilidad y solidaridad, en visión de esto se actúa de manera responsable con las obligaciones contraídas. Es así que es necesario tratar este tema desde el enfoque de los valores y principios para precautelar los derechos y obligaciones que de los niños(ñas) y hacer que se cumpla el derecho de igual con los progenitores.

Fundamentación Sociológica

Las variaciones y cambios constantes en la sociedad son diarias y porque, no decirlo, en leyes y reglamentos, por lo tanto, se considera necesario el estudio de las normativas

y su ajuste en beneficio de la sociedad, tomando en cuenta siempre a los más vulnerables.

Fundamentación Legal

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 45 inciso 2 hace referencia a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cuanto a su salud física y psicológica determinando que tienen derecho:

(...) a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; (...) y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El artículo expresa claramente que los niños y niñas son sujetos de derechos, por tanto, siendo una responsabilidad del Estado con respecto de la creación de políticas y la puesta en marcha de un adecuado aparato jurídico, sin dejar de lado, la responsabilidad de la sociedad que interviene en el desarrollo integral de los niños y niñas, en cuanto a proveedores de la educación, formación y protección integral.

Por otro lado, la protección en el ámbito físico y psicológico del menor, el cual le corresponde a la familia, siendo exclusividad de los progenitores. El Art. 175. – expresa que “Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral(...) (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Código Civil del Ecuador

Esta norma ecuatoriana regula cuestiones importantes sobre la terminación de los acuerdos de la relación conyugal y la patria potestad expresados en los siguientes artículos:

Art. 283.- “La patria potestad es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados. Los hijos de cualquier edad, no emancipados, se llaman hijos de familia; y los padres, con relación a ellos, padres de familia” (Honorable Congreso Nacional, 2013).

Art. 307. – “En el estado de divorcio y en el de separación de los padres, la patria potestad corresponderá a aquel de los padres a cuyo cuidado hubiere quedado el hijo. Los padres podrán, con todo, apartarse de esta regla, por mutuo acuerdo y con autorización del juez, quien procederá con conocimiento de causa” (Honorable Congreso Nacional, 2013).

Es así, que el Código Civil también establece los derechos de los padres sobre los hijos menores de edad y su cuidado en precautelar los derechos del niño (ña) en el caso de la terminación de los acuerdos de la relación conyugal, además, de la patria potestad.

Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador

En el Art.21 Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.-“ Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías” (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, p. 2).

Unido a ello, se puede encontrar que en el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre los artículos 96 hasta el 103 determinan las relaciones familiares; y, desde los artículos 104 al 123 establece acerca de lo relacionado con la patria potestad, guarda, cuidado y

régimen de visitas, cuando los padres dan por terminado los acuerdos de la relación conyugal, pero establece la modalidad monoparental de la tenencia de los menores, no la compartida, por lo que se fija cuál será el progenitor que tendrá bajo su cuidado y protección de forma permanente al menor, mientras que se instituyen fechas de visitas para el progenitor que no tiene bajo su custodia a dicho menor. Baja estos parámetros se pudo observar que no se encuentra nada expresamente sobre el Síndrome de Alienación Parental (SAP), es decir, qué pasaría si el progenitor al cual se le otorga la tenencia del niño(ña) irrumpe las relaciones afectivas y comunicacionales del niño con el progenitor, influenciando en el niño(ña) en contra del progenitor al cual se le negó la tenencia, vulnerando el derecho del niño a conocer y mantener relaciones afectivas a su progenitor.

Categorías Fundamentales

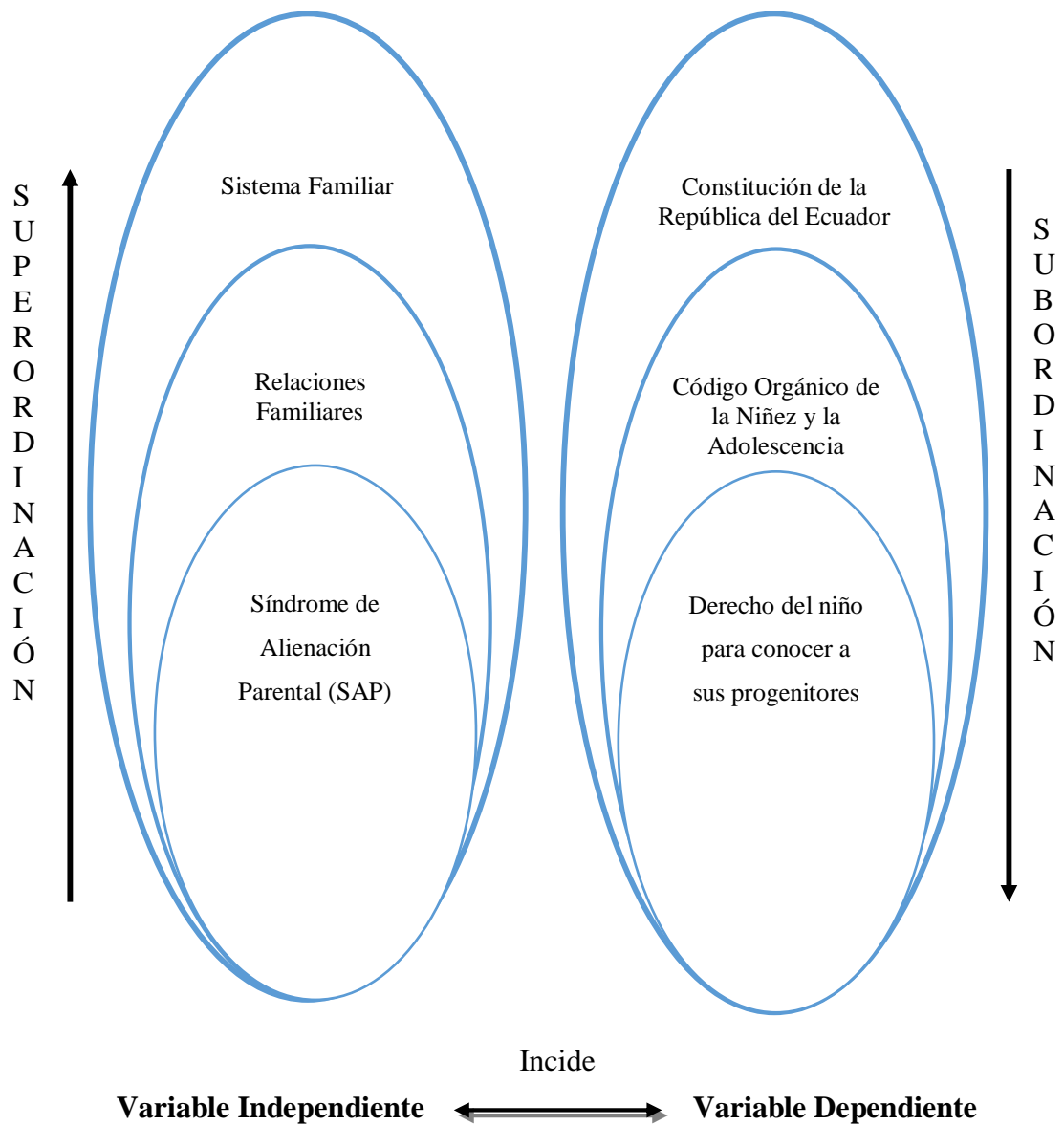


Gráfico No 2: Categorías fundamentales
Elaborado Por: García, Diana (2017)

Constelación de la Variable Independiente



Gráfico No 3: Constelación Variable Independiente
Elaborado Por: García, Diana (2017)

Constelación de la Variable Dependiente

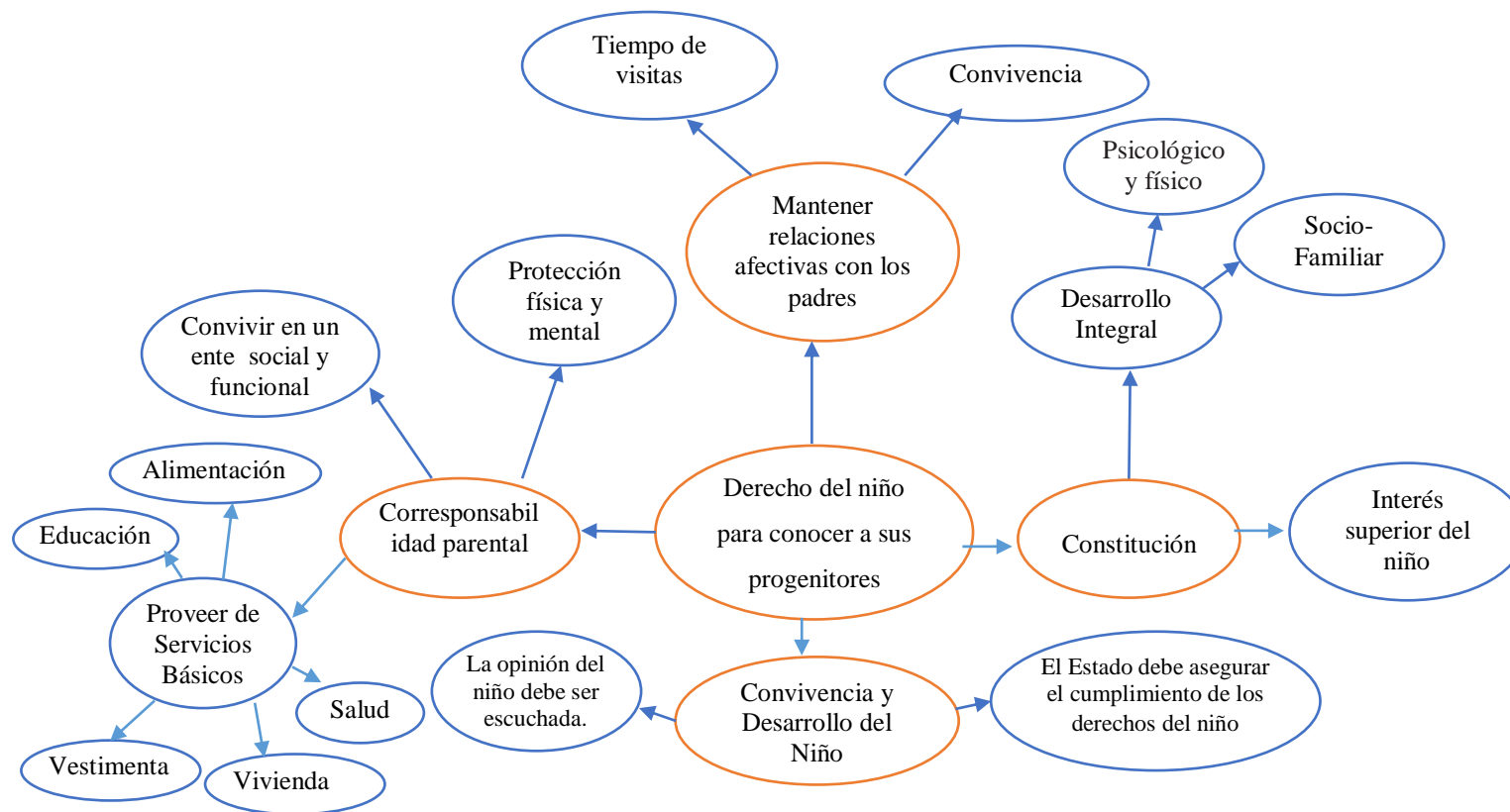


Gráfico No 4: Constelación Variable Dependiente
Elaborado Por: García, Diana (2017)

Descripción Conceptual de la Variable Independiente

Sistema Familiar

Familia

Se hace necesario hacer un preámbulo en el concepto de familia, que según Minuchin y Fishman (1985) y citado por Salazar (2013) determinan que es el grupo natural y celular de la sociedad para la conservación y evolución humana, que ha existido a lo largo de toda la historia, compartiendo funciones elementales y primordiales como la crianza de los hijos, la supervivencia y la común unión de los miembros de ésta, se encuentra en un cambio incesante conforme los contextos sociales. “La ecuanimidad de los miembros de la familia está ligada a la precariedad y polisemia que resultan de la identidad política, económica y psicológica de sus miembros” (p. 45).

Los sistemas familiares para Salazar (2013) desde el punto de vista teórico general están complementados por una red de comunicaciones entrelazadas en la que los miembros intervienen, en tanto, se considera un organismo viviente que está sometido a reglas, valores y principios, que a su vez son independientes creando subsistemas. Es de vital importancia para cada miembro porque existe el sentido de pertenencia y el apoyo incondicional que solo la familia brinda en cualquier situación y de alguna forma el ser humano se siente cuidado.

Subsistemas del grupo familiar:

Para Carrasco (2013) son reagrupamientos de los miembros de la familia, y encontramos:

El subsistema conyugal: Se refiere al vínculo de unión con la intención explícita de formar una familia, para compartir intereses comunes y objetivos.

El subsistema parental: Son individuos unidos por un vínculo conyugal, progenitores de nuevos seres humanos que se forma al nacer el primer hijo.

El subsistema filial: Se constituye por los hijos que forman un núcleo específico de miembros.

Estos subsistemas se mantienen mediante la comunicación y las relaciones afectivas eficaz de los miembros de la familia, el cual se ve afectado cuando existe la ruptura conyugal; y, uno de los progenitores trata de romper los vínculos afectivos de padre e hijos o madre e hijos, desplegando conductas inadecuadas, es decir, fungiendo de alienador.

Campaña de denigración contra el padre que no tiene la tenencia

El alienador ejerce una influencia negativa sobre el niño, con la manipulación de la mente de forma maliciosa para que odie al otro progenitor sin motivo alguno, esto surge del rencor e ira que tiene contra su pareja y busca de alguna forma vengarse, utilizando a los hijos para cumplir sus propósitos de hacer sufrir a la otra persona, está es la conducta desplegada por el alienador que afecta al niño(ña); de alguna forma es algo que se está propagando por no existir argumentos legales que lo contrarresten y hasta cierto punto en los juzgados se lo ve como algo normal y como una estrategia para ganar los procesos de patria potestad o tenencia de los menores.

Así que, el alienador inicia con una campaña de denigración contra uno de los padres “programación de adoctrinamiento del otro padre y de las propias contribuciones del niño para la denigración del padre en cuestión” (Rodríguez, 2018), pero luego es secundada por el hijo(ja), el niño comienza a presentar racionalizaciones absurdas que gestarían esta descalificación, el rechazo hacia el padre alienado, se determina como pensador independiente, apoya incondicionalmente al progenitor alienante, presenta ausencia de culpa, argumentos prestado y este odio hacia el progenitor alienado se extiende hacia su familia e incluso amigos cercanos. La consecuencia eminente es la separación del niño(ña) y del progenitor alienado, rompiendo todo vínculo y relación paternal o maternal que viola el derecho del niño(ña) a conocer y mantener relaciones afectivas con sus progenitores.

Las conductas desplegadas por el alienador

Según Howard (2014) determina que las conductas desplegadas por el manipulador y los síntomas de la patología son:

- Existencia de una campaña de denigración que lleva a que el niño(ña) adopte una conducta de odio, ira y enojo hacia el progenitor alienado.
- Racionalizaciones frívolas en rechazo al padre alienado.
- Incapacidad del niño(ña) para reconocer los aspectos positivos de la relación con el padre alienado.
- Apoyo inconsciente al padre alienante en cualquier situación, porque el niño asume el rol de protector emocional del progenitor que piensa que está siendo vulnerado y trata de defender los sentimientos del adulto.
- Existe la ausencia de culpa en el niño(ña) por la expresión de rechazo hacia uno de sus progenitores debido a la influencia que ejerce el otro progenitor sobre él.
- Relatos del niño(ña) de escenarios prestados, es decir, afirmaciones de los menores con discursos aprendidos del alienador y la profundidad con que emite sus opiniones distan de la madurez con que cuenta y con el uso de vocabulario no acorde a su edad.
- Se forma un rechazo u odio a la familia o entorno del padre alienado, dado que se da el corte de los vínculos afectivos que se obtiene a través de la comunicación y visitas con el padre no custodio que se amplía a la rama familiar de éste.

Relaciones Familiares

Las relaciones familiares es el vínculo que se establece entre los miembros de la familia: entre mamá y papá, entre mamá e hijos; entre papá e hijos; entre hermanos, estas relaciones se condicionan al tipo de familia.

Los autores Amarís y Vargas (2004) y citado Miniguano (2018) determinan que las relaciones familiares son:

Las interacciones entre los miembros que integran la familia. A partir de estas interacciones se establecen lazos que les permiten a los miembros de la familia permanecer unidos y luchar por alcanzar las metas propuestas. Dichas interacciones se manifiestan por medio de la comunicación, la cual permite observar las crisis, reglas y normas que regulan el comportamiento de cualquier elemento. (p. 33)

Hay que entender que la calidad de las relaciones familiares influye de forma reveladora en el desarrollo social de cada uno de los miembros, reconociendo a la familia como un factor determinante en los procesos de socialización. Es por esto, que si los vínculos afectivos y comunicativos se rompen, se forma un ambiente hostil y desagradable, complicando la crianza de los hijos y llevándoles a un decrecimiento social debido a estos problemas que les afectan.

Tipos de Alienación Parental que afecta a las relaciones familiares

Según Cáceres (2016) menciona algunos tipos de Alienación Parental en base a la campaña de denigración de uno de los progenitores:

Ligero

Se presenta de forma superficial, es decir, no tiene mucho impacto la influencia del alienador, los menores manifiestan su disgusto durante la duración de los procesos judiciales y en las visitas, debido al vínculo fuerte y saludable con el progenitor alienado.

Moderado

El niño(ña) presenta actitud opositora contra el progenitor alienado.

Severo

Durante el proceso judicial de separación y en las visitas se crea un ambiente hostil e imposible que incluso pueden terminar en a la violencia física y generalmente se fuerzan las visitas del niño(ña), rompiendo todo lazo afectivo y comunicativo con el progenitor alienado.

Consecuencias del Síndrome de Alienación Parental (SAP)

El Síndrome de Alienación Parental en los niños(ñas) pueden alcanzar un impacto deplorable y consecuencias nefastas como:

- Dificultades para establecer relaciones sociales.
- Problemas en la salud psicológica del menor y del padre alienado.
- Depresión crónica del niño(ña) .
- Trastornos de identidad del niño(ña) .
- Sentimientos de culpabilidad por la situación actual.
- Comportamiento hostil en la familia y escuela.
- Desorganización, y,
- Suicidio.

Rompimiento de las relaciones afectivas con el padre alienado y su familia

El rompimiento de las relaciones familiares o desintegración familiar significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes. Lamentablemente existen un gran número de factores para que los padres de familia y la misma familia se desintegren, tales como la migración a

la ciudad, las separaciones, los divorcios, las adicciones y los problemas económicos, entre otros factores. (Zuazo, 2013, p. 53)

El rompimiento de las afectivas con el padre alienado y su familia se generan a través de un extenso recorrido de eventos conflictivos, de contextos de estrés prolongados y de deterioros repetidos de la relación conyugal, causando ruptura en la pareja que lleva a la terminación de los acuerdos de la relación conyugal mediante contiendas legales que afectan a los hijos(jas), puesto que en muchos casos se toma con ligereza los bajo estados emocionales de inestabilidad provocando efectos perniciosos en la estructura y dinámica familiar.

Para efectos del presente trabajo se enmarca en el divorcio porque este se lo realiza a través de las vías legales y de cierta forma ayuda a precautelar los derechos de los hijos menores de Edad y los derechos y obligaciones que los padres tienen hacia ellos.

El divorcio se determina como vínculo familiar que se rompe entre los cónyuges, por decisión de alguno de ellos o por común acuerdo, para divorciarse se deben presentar ante las autoridades encargadas del trámite para que proceda conforme la normativa legal vigente. “Actualmente, resulta más fácil aceptar un divorcio que permanecer en un matrimonio infeliz, que sólo dañará la autoestima de los esposos y de los hijos” (Zuazo, 2013, p. 58), aunque no es lo más idóneo y eficaz porque son los hijos quienes terminan sufriendo inestabilidad emocional que a la larga afecta en todas las áreas del menor, siendo de mayor impacto el área escolar porque se ve reflejado en el bajo rendimiento académico.

Problemas Psicológicos y Sociales

Los progenitores pueden dar por terminado los acuerdos de la relación conyugal, pero deben respetar los derechos de los hijos, más cuando estos son menores de edad, porque los hijos siempre van a necesitar a ambos padres, la maternidad y la paternidad que son esenciales en el proceso de cuidado, crianza y educación, siendo la obligación de ambos padres ponerse de acuerdo y coordinar con sus responsabilidades,

atenciones, presencia afectiva y tiempo con el niño(ña), posibilitando el mayor bienestar de sus hijos y evitar problemas psicológicos y sociales.

Según Zuazo (2013) establece algunos problemas psicológicos que se pueden presentar como: baja autoestima, conductas rebeldes, caso omiso de la autoridad, hábitos irritantes, aislamiento y timidez, estrés, depresión, ansiedad, cambios de ánimo, baja autoestima, depresión, suicidio, conductas inadecuadas con uno de los progenitores, entre otros. Entre los problemas sociales presentan dificultad para relacionarse, comportamiento antisocial, incómodad para realizar nuevos amigos, incapacidad para manifestar sus sentimientos y emociones.

Perspectiva Legal

Desde el ámbito **Jurídico** los progenitores y los niños(ños) se enfrentan a largos procesos judiciales, cuyo costo es un desgaste psicológico, emocional y económico, además la inversión de tiempo. Sin embargo, “existen estudios que le restan validez científica al Síndrome de Alienación Parental y en el ámbito de la legislación, la jurisprudencia y la casuística el fenómeno también aborda consideración poco uniforme” (Pineda, 2018). Cabe mencionar que aun en Ecuador no se toma el Síndrome de Alienación Parental (SAP) directamente desde la perspectiva jurídica como lo realizan en otros países.

El Síndrome de Alienación Parental (SAP)

Dentro de las conductas inadecuadas que se pueden presentar contra uno de los progenitores está, el Síndrome de Alienación Parental (SAP) que Gardner (1985) y citado por Cáceres (2016, p. 35) lo definen como una enajenación hacia uno de los progenitores, por parte de los hijos que presentan conductas que radican en reprochar, criticar y rechazar a uno de los padres, misma que se presente de forma injustificada con el fin de devastar los vínculos comunicativos, afectivos y emocionales con uno de sus progenitores, el niño podría tener pensamientos distorsionados hacia uno de sus progenitores, que son influenciados por el otro progenitor.

Se trata de una serie de comportamientos, artilugios o estratagemas que adopta aquella persona a la cual se le confió la custodia de sus hijos destinados a obstaculizar o entorpecer infundadamente que se genere o conserve una relación afectiva estrecha con el otro padre (o su familia ampliada), de forma que en modo egoísta obran sobre la psiquis de aquéllos, provocando un apartamiento radical de la rama familiar que sólo tiene atribuido un régimen de comunicaciones y visitas (Howard, 2014, p. 134).

Las principales consecuencias del Síndrome de Alienación Parental (SAP) tienen que ver con la negativa de los niños a vincularse con el padre no custodio en las ocasiones en que deben hacerlo en obediencia del régimen de visitas acordado. En cierto sentido no es extraño que en estos supuestos se presente en los menores un conflicto de lealtades, en los que rechacen la relación con el progenitor ausente del hogar y a la vez la defiendan incondicional al progenitor al cual se le fue otorgada la custodia, pues esto sucede por la influencia que ejerce el progenitor custodio del niño.

Perspectivas Psicológicas, familiares y sociales

Según Rodríguez (2011) y citado por Cáceres (2016) establecen que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) se lo puede abordar:

Desde el ámbito **psicológico** en los niños(ñas) que son objeto de este síndrome padecen alteraciones emocionales y psíquicas a causa de la situación estresante por la que están pasando, provocando una afectación a la personalidad del niño(ña) y un normal desarrollo.

Desde el ámbito **familiar** se da el rompimiento de vínculos familiares por lado el lado de uno de los progenitores por el retiro del menor, quebrando la comunicación y las relaciones afectivas, además de la convivencia.

Desde el ámbito **social** su impacto es peligroso porque afecta a los menores, al progenitor alienado y todas las personas que se encuentran afines con el niño(ña).

Descripción Conceptual de la Variable Dependiente

Constitución de la República del Ecuador

Mantener relaciones afectivas con los padres

La Constitución de la República del Ecuador (2008) estipula en el Art. 67.- “Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines”. Es así que se impone el derecho familiar con la protección de cada uno de sus miembros, tanto de la familia biparental (donde padre y madre están presentes); y, la familia monoparental (donde solo está presente uno de ellos).

Dentro de este núcleo existe un contexto ideal de desarrollo humano, tanto, para los padres como para los hijos, sin embargo, con la terminación de los acuerdos de la relación conyugal se genera muchas problemáticas familiares y sociales que deben ser resueltos de forma legal y siempre cuidando el interés superior del niño(ña) y su desarrollo integral para que estos no sean vulnerados, e igualmente el principio de igualdad entre los cónyuges, el cual se encuentra siendo quebrantado puesto que en sentencias de patria potestad y tenencia la madre tiene preferencia, además también se ve afectado el régimen de visitas impuesto por el Juez.

En caso de los niños(ñas), de alguna forma están siendo vulnerados con el incumplimiento del Art. 45 párrafo segundo donde se determina que tienen derecho a la integridad física y psíquica; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; y, a ser consultados en los asuntos que les afecten (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Es así, que, cuando los padres terminan la relación conyugal en malos términos incitan al niño a fomentar odio y rechazo contra el otro progenitor quebrantando la convivencia familiar entre el padre, la familia del padre y el hijo, o, la madre, la familia de la madre y el hijo, esto se conoce como Síndrome de Alienación Parental que violenta además la integridad física y psíquica del menor.

Constitución

La Constitución de la República del Ecuador fue aprobada el 24 de Junio de 2008 en Montecristi Provincia de Manabí, por la Asamblea Constituyente, a través de Referéndum y entró en vigencia cuando fue publicada mediante Registro Oficial N° 449 del 20 de Octubre de 2008, la Constitución contiene 444 artículos divididos en nueve títulos que se dividen en capítulos y secciones (Cartagena, 2015).

Según Veintimilla (2015) la determina como el ordenamiento jurídico superior, que contiene un conjunto de principios y garantías de carácter primordial a través de la cual se regula un Estado, en otras palabras, se crean las instituciones necesarias para lograr el ejercicio efectivo de los derechos y deberes consagrados en el texto constitucional, de los que son sujetos todos los ciudadanos.

Se entiende, pues, como el documento más importante de una nación porque contiene las normas de convivencia y no hay otro documento legal mayor a este, se encuentra de forma escrita y en conocimiento de todos los ciudadanos, para tomar en cuenta las responsabilidades y obligaciones que se tiene. Busca ayudar y beneficiar a la ciudadanía, dando prioridad a las personas más vulnerables como los niños, ancianos, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad y personas con enfermedades catastróficas para que tengan una vida digna y de oportunidades de trabajo, de salud y de bienestar, además regula los poderes del Estados.

Desarrollo Integral de los niñas y niños

La Constitución de la República del Ecuador (2008) estipula en el art. 44 párrafo segundo que:

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.

La constitución protege a los más vulnerables, los niños(ñas), la norma suprema define detalladamente al desarrollo integral del menor, persiguiendo un pleno desarrollo y desenvolvimiento del menor en la familia y sociedad, buscando amparar por medio de este enunciado legal el proceso del crecimiento del niño en todas sus etapas, más cuando este crece en una familia monoparental. El Gobierno tiene que reglamentar “los principios generales del procedimiento de acreditación de la condición de familia monoparental, formadas por un solo progenitor o progenitora y un hijo o hija, y las de categoría especial, formadas por un solo progenitor o progenitora y más de un hijo o hija, para que se proporcionen los derechos y cuidados necesarios de los menores” (Comunidad Autónoma de las Illes Balears, 2018).

Principio de interés superior del niño

La Constitución de la República del Ecuador (2008) estipula en el art.44 que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

En los procesos de protección de los menores, el principio de interés superior de los niños(ñas), es el eje irrompible con el que se cimentan todas y cada una de las decisiones judiciales, este se considera como “un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de los niños(ñas)”. (Zurita, 2016)

Sin embargo, esto se hace cuestionable en los procesos donde se presenta el Síndrome de Alienación Parental, que aún no se lo trata de forma legal y vulnera el principio de interés superior del niño, así como, el desarrollo integral del niño, cuando a este se le irrumpe las relaciones paternas o maternas, por uno de los mismos padres cuando estos se encuentran separados, vulnerando directamente el derecho del niño para conocer a sus progenitores y causando daños psicológico en él.

Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en el Art.1 estipula “que es un conjunto de normas jurídicas que regulan el ejercicio y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Convivencia y Desarrollo del Niño

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia es la norma que determina la protección integral y el interés superior de los niños que viven en el Ecuador, que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar, para lograr su desarrollo y el disfrute de sus derechos, enmarcados en la libertad, dignidad y equidad. Fortaleciendo a la familia y asignándole a su vez la responsabilidad principal del cuidado y protección de los niños(ñas) y asegurando el cumplimiento de las necesidades principales como son vivienda, alimentación, salud, vestimenta y educación.

Como la niñez es una etapa donde el infante aprende más que en cualquier otra etapa de la vida, los menores son vulnerables a adquirir malos hábitos de comportamiento cuando su desarrollo se realiza en un ambiente hostil, y tienden a repetir el mismo patrón de conducta que observaron durante su niñez, al crecer los niños imitarán las acciones que observaron y experimentaron en su entorno familiar y social especialmente el de sus padres, por tal motivo, el Estado protege el núcleo familiar y lo prioriza pero existe situaciones como la ruptura familiar, en donde se prioriza el cuidado y derechos de los hijos para mantener una convivencia estable. El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (2003) en el Libro II.- regula las relaciones del niño con su familia estos artículos van desde el 104 al 189 y establecen: La patria potestad, La tenencia, y, El derecho a visitas, entre otros”.

El Estado debe asegurar el cumplimiento de los derechos del niño

Para López (2015) los derechos de los niños son un “conjunto de circunstancias personales, familiares, sociales, educativas, morales, culturales, etc., de las que se rodea el niño(ña)”. Los menores cuentan con el pleno derecho de gozar y disfrutar su

vida dentro de un entorno familiar, social, educativo y cultural adecuado y sano, por lo cual, se han creado leyes que cuidan y velan por el desarrollo integral del niño(ña), como El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (2003) donde expresa en el Art. 1 que los responsables de este cumplimiento son el Estado, la sociedad y la familia en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Cuando se habla de la relevancia del contexto familiar en el desarrollo de los hijos, lo ideal es reforzar los vínculos familiares, fomentando la necesidad de una familia nuclear (madre, padre e hijos) en la sociedad, pero debido al creciente número de divorcios y separaciones se hace forzoso enfatizar en el papel de las relaciones parentofiliales, el estudio de la influencia que las relaciones afectivas entre los progenitores tienen en el desarrollo de los hijos, puesto que estas son ideales y en otros casos aceptables cuando existe unión familiar, mismas que se ven vulneradas con la terminación de los acuerdos de la relación conyugal (García & Rivera, 2013).

Derecho del niño para conocer a sus progenitores

Todos los niños(ñas) tiene derecho a mantener un vínculo afectivo con el padre y su madre basado en la comunicación con el fin de que los lazos afectivos crezcan; y, aun con la separación de los padres se mantengan, porque los padres fungen las funciones de protectores y cuidadores del desarrollo integral del niño(ña).

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, estipula en el Art.21 del:

Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 2).

El Estado busca que este derecho se cumpla a cabalidad, pero es algo entorpecido cuando existe la separación de los padres. Los conflictos entre los progenitores dañan la armonía familiar y en la búsqueda de hacer miserable la vida de uno de los cónyuges

involucran al niño, con el afán de que el niño sea quien rompa este vínculo afectivo mediante el desprecio, la ira y la contienda hacia el otro progenitor.

Esta situación ya tiene un grado de visibilidad pero aun en muchos países no es tratado de forma legal, se lo conoce como el Síndrome de Aliación Parental (SAP), y en otros países se han puesto en marcha protocolos o manuales que evitan hasta cierto punto que el menor caiga en esta trampa puesta por uno de los progenitores; y, también ha sido combatido mediante la corresponsabilidad parental y la tenencia compartida, tratando así de precautelar el principio de igualdad al que tienen derecho los padres y los principios de interés superior del niño, además del derecho integral del niño(ña) para que de alguna forma ambos padres sean parte de la crianza del menor en un ambiente armónico que procure y exija a los padres un adecuado comportamiento en favor del crecimiento de sus hijos(jas).

Corresponsabilidad parental

Convivir en un ente social y funcional

Dentro de las relaciones familiares, se prioriza las relaciones con los progenitores, pues legalmente ellos son los responsables directos de los hijos, llamados a establecer un ambiente social y funcionalmente sano y adecuado para su desarrollo. “Los progenitores o el conocimiento parental han sido destacadas como dimensiones fundamentales de la familia para el desarrollo óptimo de los menores que crecen en ella” (García & Rivera, 2013).

Roto el acuerdo conyugal, es necesario buscar primeramente el bienestar del niño y su desarrollo integral, mismo que muchas veces se ve impedido por uno de los progenitores a causa del dolor y resentimiento hacia el otro, y trata de influir en el menor sentimientos de ira, rabia y dolor culpando al otro progenitor de la situación por la cual están pasando, se acreado leyes que ayudan de algún modo a proteger la integridad física del niño, es decir, que no le falte vivienda, alimento, vestimenta, educación y salud, pero falta enfatizar la protección animaca y spicologica del niño,

en cuanto a cuidar las relaciones con los dos progenitores para prevenir el Síndrome de Alienciación Parental (SAP).

Para Acuña (2013) “es un criterio que servirá para modelar las conductas de los padres y su ejercicio del cuidado personal, especialmente en el caso de los padres que se encuentran separados”. La corresponsabilidad parental involucra el reparto equitativo de los derechos y deberes entre los padres para con los hijos en términos personales como en el familiar. Dicha responsabilidad se da en el contorno de sus acuerdos implícitos cuando los padres viven juntos; cuando se divorcian o separan se modifican de forma voluntaria o involuntaria la manera de ejercer algunos derechos, deberes o potestades, pero siguen siendo igual y conjuntamente responsables de los hijos (jas).

Protección física y mental

Es así, que los padres siguen siendo responsables personales y legales de la protección física y mental del niños, de que convivan en un ambiente sano que ayude a su crecimiento con patrones de conducta adecuados para el menor, para que de cierta forma el menor cuando crezca no repita los mismo errores de los progenitores, o más allá de eso, no recoja una responsabilidad y culpabilidad que no le compete, la cual posiblemente le puede llevar a sufrir depresión, conductas dañinas, amistades inadecuadas e incluso el suicidio.

Proveer de Servicios Básicos

Para Acuña (2013) “La corresponsabilidad consiste en la participación activa, equitativa y permanente de ambos padres, vivan juntos o separados, en la crianza y educación de sus hijos, que se aplica siempre, cualquiera sea la forma de distribución del cuidado personal de los hijos (simétrica o asimétrica)”. Así mismo ambos padres tienen que ser los proveedores de los servicio básicos que requiere el menor como salud, educación, vivienda, vestimenta y alimentación que hacen que el niño tenga estándares de vida adecuados.

Hipótesis

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) incide significativamente en el derecho del niño para conocer a sus progenitores.

Señalamiento de Variables:

Variable Independiente: Síndrome de Alienación Parental (SAP)

Variable Dependiente: Derecho del niño para conocer a sus progenitores

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

El presente trabajo de investigativo se ampara en el enfoque mixto tal como nos manifiesta Sampieri y Baptista (2014, p. 5) donde indica que “constituye el mayor nivel de integración entre los enfoques cualitativo y cuantitativo, son utilizados porque ambos se combinan durante todo el proceso, por el tipo de información que contiene el trabajo”. Se lo establece en la presente investigación ya que proporciona un nivel de reflexión más profundo, así como el proceso de análisis de datos estadísticos obtenidos en el campo de estudio el cual permitirá llegar a una interpretación del mismo.

Modalidad Básica de Investigación

Investigación de Campo

Este tipo de investigación permite realizar el estudio del objeto en el contexto mismo donde se desarrolla la situación problemática, “esta investigación consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” (Baena, 2014, p. 16), es así que el trabajo investigativo se dio en el ambiente natural, estableciendo como prioritario el contacto directo con la muestra tomada de la población y la problemática de estudio.

Investigación Documental

La investigación documental conforme lo manifiesta Solís (2016) se basa de forma concreta y exclusiva en la recopilación de información en diversas fuentes, sustentadas mediante documentos escritos, lo que permitió afianzar el problema planteado y el marco teórico, que sostienen las dos variables en estudio.

Nivel o tipo de investigación

El nivel de investigación que se utilizó es asociación de variables porque existe la relación entre las variables en estudio y además, permitió medir el grado de relación entre estas. Para Padilla, Rojas y Lindo (2014) “Los estudios correlacionales tienen como propósito analizar si existe relación entre dos o más variables y de existir, medir el grado de relación que existe entre éstas”.

Población y Muestra

Para Cuesta y Herrero (2013) se entiende por “población a la totalidad del universo, que cumplen las mismas características y que interesa estudiar, siendo necesario que esté bien definido para que en todo momento se sepa que elementos lo componen”.

El Consejo de la Judicatura determina que los datos sobre patria potestad y tenencia de hijos que se han tramitado desde enero hasta noviembre del 2018 en promedio de casos tramitados en el Consejo de la Judicatura mensual son 80.

En el caso de los abogados en libre ejercicio, la muestra se tomará de los miembros del Foro de Abogados de Tungurahua que ascienden a 2920 personas tal como lo establece el (Consejo de la Judicatura, 2018), puesto que es un número considerable para las encuestas se tomó una muestra. En base al criterio de Veintimilla (2015) una muestra estratificada simple aleatoria que radica en “extraer de una población finita N unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano”.

Tabla No 1: Población

Unidades de Información	Promedio de casos tramitados en el Consejo de la Judicatura
Consejo de la Judicatura-Usuarios de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato – mensual	80
Unidades de Información	Abogados en libre ejercicio
Foro de Abogados de Tungurahua.	2920

Elaborado por: García, Diana (2017)

Fuente: Investigación

Fórmula de muestra

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{Z^2 \cdot p \cdot q + N \cdot e^2}$$

Donde:

n= Tamaños de la muestra

N= Tamaños de la población =2920

p= Probabilidad de éxito 50% = 0,5

q= Probabilidad de fracaso 50% = 0,5

Z= Nivel de confiabilidad = 95% = 1,96

e= error de muestreo 5% = 0,05

Reemplazando los datos se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{Z^2 \cdot p \cdot q + N \cdot e^2}$$

n=	$((1,96^2) \cdot 0,5 \cdot 0,5) \cdot 2920$		
	$((1,96^2) \cdot 0,5 \cdot 0,5) + (2920 \cdot (0,05^2))$		
n=	2804,368		
	8,2604		
n=	339,49	=	339

La muestra consiste en 339 abogados en libre ejercicio.

Operacionalización de Variables

Tabla No 2: Variable Independiente: Síndrome de Alienación Parental (SAP)

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas	Instrumentos
Conductas desplegadas por el alienador (progenitor al cual se le confió la custodia del niño(ña), que trae como consecuencia el entorpecer infundadamente la relación comunicativa, afectiva y emocional estrecha del niño(ña) con el otro progenitor (o su familia ampliada), su grado de afectación depende del tipo de alienación desde los ámbitos emocional, social, legal y otros.	Conductas desplegadas por el alienador	Influencia			Cuestionario
		Campaña de denigración contra uno de los padres	¿Su hijo le dice palabras en terminología no habitual o característica de él?	Encuesta Alienado	Cuestionario
		Separación del niño del progenitor alienado	¿El niño ya no quiere asistir a las visitas planificadas?	Encuesta Alienado	Cuestionario
	Relación	Emocional	¿Considera necesario que se haga un seguimiento emocional al niño para determinar si está siendo víctima emocional del Síndrome de Alienación Parental?	Encuesta Abogado	Cuestionario
		Legal	¿Piensa Usted que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos?	Encuesta Abogado	Cuestionario
		Social	¿Considera Usted que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) afecta las relaciones sociales y familiares del niño (ña)?	Encuesta Abogado	Cuestionario
Ámbito					

Elaborado por: García, Diana (2017)

Fuente: Investigación

Tabla No 3: Variable Dependiente: Derecho del niño para conocer a sus progenitores

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas	Instrumentos
Todos los niños (ñas) tienen derecho a mantener un vínculo afectivo con el padre y su madre basado en la comunicación, para que prevalezca el interés superior del niño y su desarrollo integral mediante la corresponsabilidad parental.	Derechos de los niños	Relaciones con los progenitores	¿Su hijo ha cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia Usted?	Encuesta Alienado	Cuestionario
			¿Cree usted que el Síndrome de Alienación Parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres y mantener relaciones afectivas con ellos?	Encuesta Abogado	
	Corresponsabilidad parental	Convivir en un ambiente sano	¿Cree usted que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?	Encuesta Alienado	Cuestionario

Elaborado por: García, Diana (2017)

Fuente: Investigación

Plan de Recolección de Información

Tabla No 4: Recolección de la información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué?	Alcanzar los objetivos planteados en la investigación.
¿A quiénes?	Usuarios de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato
¿Sobre qué aspectos?	Síndrome de Alienación Parental (SAP). El Derecho del niño para conocer a sus progenitores.
¿Quién va a recolectar?	Investigadora.
¿Cuándo?	Diciembre/2018.
¿Dónde?	Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato. Consultorios de los Abogados en libre ejercicio Foro de abogados.
¿Cuántas veces?	Se desarrollará dos encuestas dirigida a: Los progenitores alienados (1 vez) Abogados en libre ejercicio. (1 vez)
¿Con que técnicas de recolección?	Encuesta
¿Con que instrumentos?	Guía de encuesta

Elaborado por: García, Diana (2017)

Fuente: Investigación

Plan de Procesamiento de la Información

- Diseñar de los instrumentos para la recolección de la información (encuesta y guía de entrevista).
- Validar la encuesta y la guía de entrevista por un experto.
- Recolectar de los datos en Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato.
- Realizar la tabulación estadística mediante el programa SPSS.
- Realizar la presentación, análisis e interpretación de la información de los cuadros y gráficos estadísticos.
- Comprobar la hipótesis
- Desarrollar las conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Encuestas dirigidas a los padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

1. ¿Su hijo ha cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia Usted?

Tabla No 5: Cambiado de comportamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	60	75,0	75,0	75,0
	A veces	11	13,8	13,8	88,8
	Nunca	9	11,3	11,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

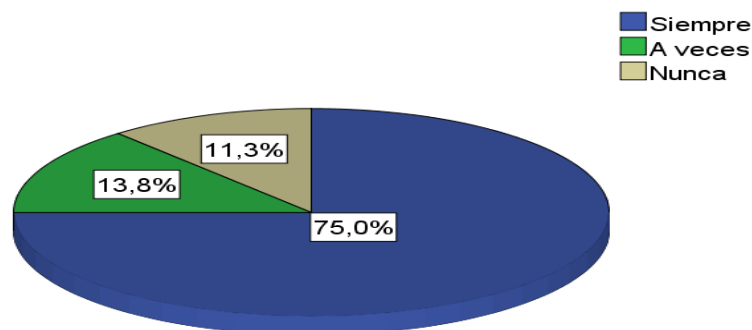


Gráfico No 5: Cambiado de comportamiento

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

Análisis

El gráfico permite observar que el 75,0% de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, establecen que sus hijos han cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia ellos; el 13,8% dice que a veces; y, el 11,3% dice que nunca.

Interpretación

La mayor parte de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, establecen que sus hijos han cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia ellos, presentándose una problemática psicológica, emocional y social para el niño, siendo necesario la intervención legal que resguarde el derecho del niño a conocer a sus padres.

2. ¿Su hijo le dice palabras en terminología no habitual o característica de él?

Tabla No 6: Terminología no habitual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	54	67,5	67,5	67,5
	A veces	17	21,3	21,3	88,8
	Nunca	9	11,3	11,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

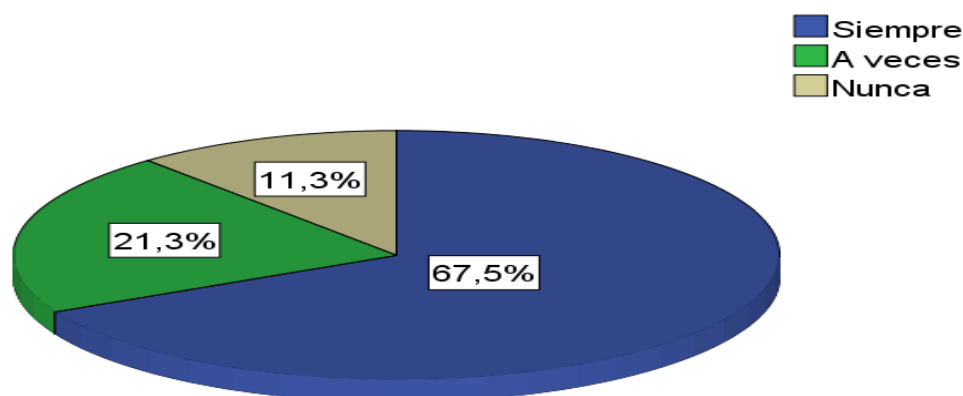


Gráfico No 6: Terminología no habitual

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

Análisis

Se observa en el gráfico que el 67,5% de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, consideran que sus hijos les dicen palabras en terminología no habitual o característica del niño; el 21,3% dice que a veces; y, el 11,3% dice que nunca.

Interpretación

Se determina que la mayor parte de la población de padres encuestados manifiesta que sus hijos les dicen palabras en terminología no habitual o característica del niño, esto permite suponer que el niño está sufriendo de síndrome de alienación parental por parte del progenitor, al cual se le fue otorgada la tenencia del menor.

3. ¿El niño ya no quiere asistir a las visitas planificadas?

Tabla No 7: Asistir a las visitas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	60	75,0	75,0	75,0
	A veces	11	13,8	13,8	88,8
	Nunca	9	11,3	11,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

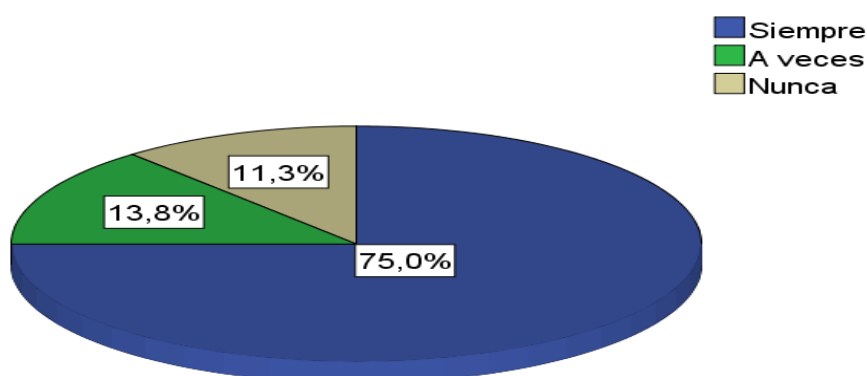


Gráfico No 7: Asistir a las visitas

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

Análisis

Se interpreta en el gráfico que el 75,0% de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, establecen que el niño ya no quiere asistir a las visitas planificadas; el 13,8% dice que a veces; y, el 11,3% dice que nunca.

Interpretación

La mayor parte de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, establecen que el niño ya no quiere asistir a las visitas planificadas por el juez, haciéndose necesario una investigación por parte de las autoridades para establecer los motivos por el cual el niño(ña) ha tomado esta decisión de no asistir a las visitas concedidas por el Juez, y tomar la respectiva resolución del caso.

4. ¿Considera que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?

Tabla No 8: Ambiente de crecimiento del niño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	52	65,0	65,0	65,0
	A veces	19	23,8	23,8	88,8
	Nunca	9	11,3	11,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

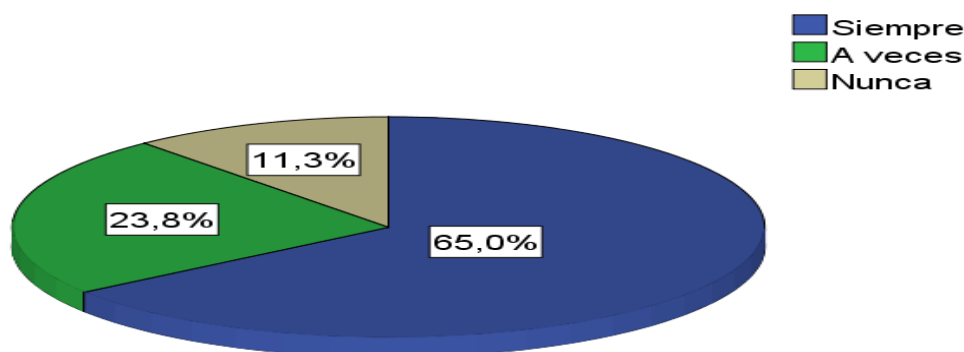


Gráfico No 8: Ambiente de crecimiento del niño

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

Análisis

Se interpreta en el gráfico que el 65,0% de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, consideran que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental; el 28,8% dice que a veces; y, el 11,3% dice que nunca.

Interpretación

Más de la mitad de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, consideran que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental, por lo que se considera necesario que debe tomarse medidas legales para evitar que el niño sea afectado con este síndrome.

Encuesta dirigida a los Abogados en libre ejercicio

1. ¿Considera necesario que se haga un seguimiento emocional al niño para determinar si está siendo víctima emocional del Síndrome de Alienación Parental?

Tabla No 9: Seguimiento emocional al niño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	215	63,4	63,4	63,4
	A veces	83	24,5	24,5	87,9
	Nunca	41	12,1	12,1	100,0
	Total	339	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

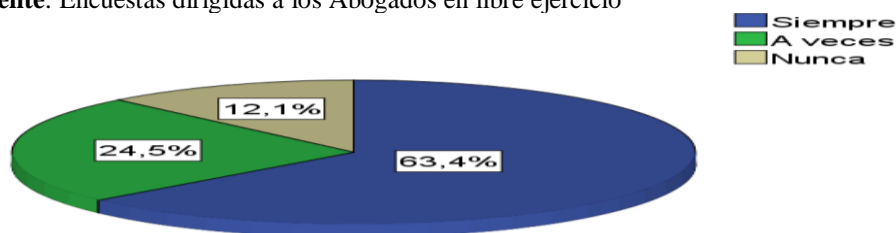


Gráfico No 9: Ambiente de crecimiento del niño

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

Análisis

El 63,4% de abogados en libre ejercicio consideran necesario que se haga un seguimiento emocional al niño para determinar si está siendo víctima emocional del Síndrome de Alienación Parental; el 24,5% establece que solo en algunos casos; y, el 12,1% establece que no es necesario.

Interpretación

Más de la mitad de abogados en libre ejercicio considerados en las encuestas establecen, que es necesario que se haga un seguimiento emocional al niño para determinar si está siendo víctima emocional del Síndrome de Alienación Parental, criterio que debe ser considerado puesto que los abogados son cercanos a los procesos de divorcio y tenencia, además, conocen las problemáticas que se dan en uso de la viveza criolla por parte de uno de los progenitores.

2. ¿Piensa Usted que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos?

Tabla No 10: Incorporación al Código de la Niñez y Adolescencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	242	71,4	71,4	71,4
	A veces	57	16,8	16,8	88,2
	Nunca	40	11,8	11,8	100,0
	Total	339	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

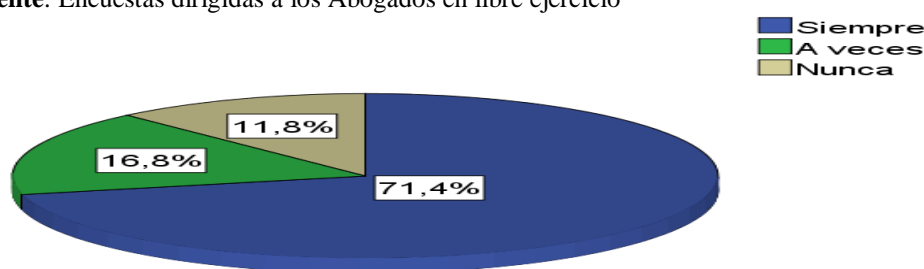


Gráfico No 10: Incorporación al Código de la Niñez y Adolescencia

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

Análisis

El 71,4% de abogados en libre ejercicio piensan que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores; el 16,8% cree que a veces; y, el 11,8% establece que no es necesario.

Interpretación

Más de la mitad de abogados en libre ejercicio considerados en las encuestas establecen, que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores, esto se debe hacer no con el fin de sancionar a las personas, sino con el fin de precautelar este derecho.

3. ¿Considera Usted que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) afecta las relaciones sociales y familiares del niño (ña)?

Tabla No 11: Afectación a las relaciones sociales y familiares del niño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	215	63,4	63,4	63,4
	A veces	83	24,5	24,5	87,9
	Nunca	41	12,1	12,1	100,0
	Total	339	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

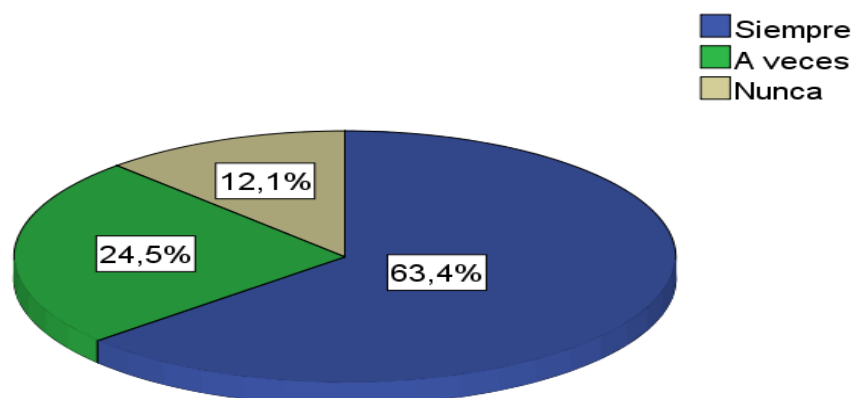


Gráfico No 11: Afectación a las relaciones sociales y familiares del niño

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

Análisis

El 63,4% de abogados en libre ejercicio consideran que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) siempre afecta las relaciones sociales y familiares del niño (ña); el 24,5% cree que a veces; y, el 12,1% establece que nunca.

Interpretación

Más de la mitad de abogados en libre ejercicio considerados en las encuestas establecen, que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) siempre afecta las relaciones sociales y familiares del niño (ña), puesto que la alienación no solo se hace a uno de sus progenitores sino también a su familia.

4. ¿Cree usted que el Síndrome de Alienación Parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres y mantener relaciones afectivas?

Tabla No 12: La Alienación Parental transgrede el derecho del niño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	242	71,4	71,4	71,4
	A veces	57	16,8	16,8	88,2
	Nunca	40	11,8	11,8	100,0
	Total	339	100,0	100,0	

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

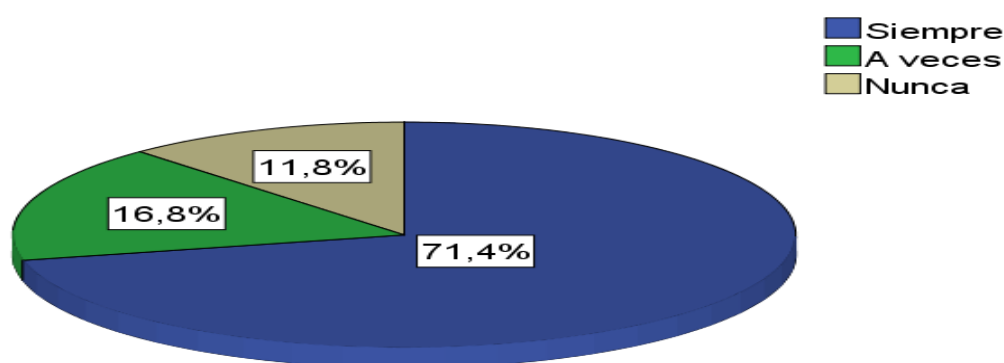


Gráfico No 12: La Alienación Parental transgrede el derecho del niño

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

Análisis

El 71,4% de abogados en libre ejercicio consideran que el Síndrome de Alienación Parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres; el 16,8% cree que a veces; y, el 11,8% establece que nunca.

Interpretación

Más de la mitad de abogados en libre ejercicio considerados en las encuestas establecen que el Síndrome de Alienación Parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres, puesto que hace que el niño rechace al progenitor alienado cortando todo vínculo de afectivo y comunicativo.

Verificación de Hipótesis

La problemática planteada es de aspecto social, por tanto, la verificación de la hipótesis es de forma cualitativo, decisión que se ve reflejada en el criterio de Sáenz (2012) y citado por Saravia (2017, pág. 85) el cual establece que “la hipótesis de investigación puede ser comprobada desde diversos enfoques, siendo el enfoque cualitativo el más cercano en la comprensión del objeto de estudio porque busca aproximaciones a la realidad de forma creativa y flexible”.

Hipótesis Alternativa

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) incide significativamente en el derecho del niño para conocer a sus progenitores.

Hipótesis Nula

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) no incide significativamente en el derecho del niño para conocer a sus progenitores.

Tabla No 13: Verificación de la Hipótesis

Encuesta Padres		
4. Considera que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?		
Respuestas	Total	%
Siempre	52	65,0
A veces	19	23,8
Nunca	9	11,3
TOTAL	80	100,0
Encuesta Dirigida a los Abogados en libre ejercicio		
4. ¿Cree usted que el Síndrome de Alienación Parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres y mantener relaciones afectivas con ellos?		
Respuestas	Total	%
Siempre	242	71,4
A veces	57	16,8
Nunca	40	11,8
TOTAL	339	100,0

Elaborado Por: García, Diana (2017)

Fuente: Encuestas dirigidas

En base al análisis de las variables, a las encuestas realizadas a los padres usuarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato y abogados en libre ejercicio, se determina que el síndrome de alienación parental (SAP) incide significativamente en el derecho del niño para conocer a sus progenitores, tal como muestra la información de las encuestas realizadas que un 65,0% de los padres encuestados consideran que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental (SAP), y 71,4% de los abogados encuestados creen que el síndrome de alienación parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Es indispensable investigar el Síndrome de Alienación Parental (SAP), dado que es una forma de agravio hacia el niño(ña) y el progenitor al cual se le fue negada la tenencia del menor, como lo indica la encuesta realizada a los abogados en libre ejercicio, en el numeral 4, en donde el 71,4% indican que el síndrome de alienación parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres y tener relación afectiva con ellos, y no se está desplegando ninguna normativa en pro de evitar o reparar esta situación, siendo más bien desvirtuada sin dimensionar el daño real que produce en el niño(ña).

Se hace necesario estudiar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los niños(as) puesto que según estudios de psicología hasta los 11 años son más propensos a sufrir. Desde la perspectiva legal es importante para evitar que se trasgreda el derecho del niño para conocer a sus padres y tener relación afectiva con ellos, involucrando el punto de vista de los profesionales en psicología y trabajo social porque el 65,0% de los padres encuestados consideran que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado, puesto que el menor rompe lazos comunicativos con el progenitor afectado y su parentela en donde se mantiene una campaña de denigración y deshora contra el progenitor alienado.

Se requiere instaurar un procedimiento legal que proteja el derecho del niño a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas y comunicativas con ellos, porque si bien es cierto, existe la interrupción de dichas relaciones mayormente causadas por el Síndrome de Alienación Parental (SAP), habiendo también otros motivos ajenos a la presente investigación, pero que con el procedimiento legal serían tratados para el cumplimiento de este derecho. Siendo una alternativa de solución para que no se trasgreda este derecho del niño, conforme lo establece el 71,4% de abogados en libre ejercicio en la pregunta 2, que expresan que se debe cumplir por medio de la ley.

Recomendaciones

Se cree necesario establecer el Síndrome de Alienación Parental (SAP) desde el punto de vista jurídico, dado que es una forma de agravio hacia el niño(ña) y el progenitor al cual se le fue negada la tenencia del menor, cuidando que no transgreda el derecho del niño para conocer a sus padres, esto se debe hacer no con el fin de sancionar a las personas, sino con el afán de precautelar este derecho establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano en el artículo innumerado 21.

Otro aspecto fundamental es la incorporación de un equipo multidisciplinario (médico general, trabajadora social y psicóloga) que den seguimiento a los casos y que emitan un informe en el cual el Juez o Jueza puedan guiar su veredicto en el caso de trasgredir el derecho del niño para conocer a sus padres mediante la aplicación del Síndrome de Alienación Parental SAP.

Por último se hace necesario instaurar un procedimiento legal que proteja el derecho del niño a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas y comunicativas con ellos, mediante un “proyecto de Ley para incorporar la Reforma del artículo innumerado 21 de la Ley reformativa al Título III, libro I del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Ecuatoriano”, evitando así la aplicación del Síndrome de Alienación Parental SAP por parte de uno de los progenitores.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:

PROYECTO DE LEY PARA INCORPORAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO INNUMERADO 21 DE LA LEY REFORMATIVA AL TÍTULO III, LIBRO I DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ECUATORIANO.

Datos Informativos

Institución: Consejo de la Judicatura.

Beneficiarios: Progenitores alienados, Niños (ñas) alienados Ecuador.

Ubicación: República del Ecuador.

Tiempo estimado para la ejecución: Seis meses

Equipo técnico responsable:

- Investigador como responsable principal.
- El pleno de la asamblea, la presidencia de la república y su equipo jurídico.
- Organizaciones de la sociedad civil que fungen de protectores y observadores de los procesos jurídicos en cumplimiento de los derechos de los niños(ñas).

Costo: 670,00 Usd

Antecedentes de la Propuesta

Los resultados de la investigación realizada determinan la presencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los niños (ñas) y progenitores a los cuales se le fue negada la tenencia, esta alienación es por parte del progenitor custodio del niño(ña) incumpliendo el Derecho del niño para conocer a sus progenitores, en este sentido se determinó que la alienación es más frecuente hacia los padres

Estableciendo la necesidad de reformar el Código de la Niñez y Adolescencia, en lo que respecta al derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, así mismo conviene que se realice el trabajo de los magistrados de justicia con eficiencia y aplicación de la ley y no solo como interpretación de la misma, en el mismo contexto que se estudie y de seguimiento a los informes técnicos de los equipos multidisciplinarios (profesionales en psicología, medicina y trabajo social), durante y después del proceso judicial para cuidar la integridad del niño y su derecho a mantener relaciones afectivas y comunicacionales con ambos progenitores.

Los progenitores custodios de los niños(ñas) saben que es su obligación permitir las visitas del niño(ña) con el progenitor no custodio, conforme lo dictaminado por el Juez, pero no están de acuerdo, por los sentimientos de enojo o ira que acarrearán contra el otro cónyuge, o por la pensión alimenticia fijada que no consideran justa, buscando la forma de castigarlo proceden hacer una campaña de denigración hacia el otro progenitor apareciendo Síndrome de Alienación Parental (SAP) el cual no se encuentra estipulado de forma legal para tomar medidas que amparen al niño (ña) y al progenitor alienado.

Justificación

La propuesta buscará el bienestar y cumplimiento de los derechos de los niños (ñas) y padres alienados, evitando trasgredir el derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos e impedir la manipulación del sistema judicial a conveniencia propia del padre custodio.

Es factible porque admite llenar vacíos legales, que vulneran el derecho de los niños(ñas) a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, fomentando el derecho a la familia y vivir en un ambiente de armonía para el desarrollo integral del niño.

El propósito de la propuesta es alcanzar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de niños (ñas) previstos en normas vigentes a nivel local e internacional y en el mismo sentido de los progenitores alienados, ayudando a mantener relaciones

afectivas y comunicacionales sanas entre ambos progenitores y familiares que estén involucrados en el ambiente social del niño(ña).

Objetivos

Objetivo General

Elaborar el proyecto de reforma al Artículo innumerado 21. A la Ley reformativa. Al Título III, Libro I del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Ecuatoriano.

Objetivos Específicos

- Analizar, el Artículo innumerado 21. A la Ley reformativa. Al Título III, Libro I del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Ecuatoriano.
- Establecer un procedimiento legal para el Síndrome de Alienación Parental SAP.
- Instaurar las bases Jurídicas de los motivos por los cuales se solicita dicha reforma.
- Presentar el proyecto de ley para incorporar la reforma del artículo innumerado 21 de la ley reformativa al título iii, libro i del código orgánico de la niñez y adolescencia ecuatoriano.

Análisis de factibilidad

Política: El modelo político actual, se ha diferenciado por ser un modelo que prioriza la garantía del cumplimiento de los derechos de las personas con más conflictos dentro de la sociedad, por lo que la reforma del derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos por parte de los niños (ñas), estaría acorde al enfoque que se ha dado de reconocer y amparar los derechos de las personas más vulnerables.

Económica: la implementación de este proyecto de ley se hace factible pues no ha requerido de una inversión económica alta por parte de la investigadora, también tomando en cuenta que la presentación de la propuesta a la Asamblea Nacional es gratuita y se cuenta con diferentes asambleísta que están promoviendo las propuestas para reformar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Legal: La propuesta de reformar una ley, con respecto al procedimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) para no quebrantar los derechos de los niños (ñas), ya ha sido aprobada en otros países y está siendo aplicada en la actualidad, para este caso el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, cuenta con fundamentación jurídica y así lo establece la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente forma:

Artículo 134. Presentación de Proyectos de Ley: La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: ...5. A las ciudadanas (nos) que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas (nos) inscritos en el padrón electoral nacional (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Así mismo en los artículos 136 y 137 de la Constitución de la República del Ecuador establecen los requisitos de los proyectos de ley y el procedimiento para su aprobación.

Fundamentación

La presente propuesta está fundamentada en el Derecho de los niños (ñas) a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos. Determinándose como un derecho consagrado nacional e internacionalmente, de esta forma permite a los ciudadanos (nas) tomar la iniciativa, planteando reformas, proponiendo proyectos de ley, con lo referente a las temáticas de interés que les concierne de forma personal a los miembros de la familia y que trae consecuencias sociales.

Derechos de los niños

La convención sobre los Derechos de los Niños fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 que entro en vigencia el 2 de septiembre de 1990 señala que: Los Estados Partes

se comprometen a asegurar a los niños(ñas) la protección y el cuidado para su bienestar, manteniendo como prioritario los derechos y deberes de los progenitores u personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas para que convivan en un ambiente sano y con armonía (Saravia, 2017).

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Artículo 69 inciso primero establece que “El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos”, es así que se considera que falta leyes que protejan el área emocional y psicológica del niño (ña) que está sufriendo del Síndrome de Alienación Parental (SAP).

Derecho a mantener una familia

Todo niño tiene derecho a tener una familia y hacer partícipe de sus cuidados, protección y amor, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969 indica en el artículo innumerado 17.- Sobre la Protección a la Familia “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado” (Saravia, 2017).

La Constitución de la República del Ecuador (2008), manifiesta en su Artículo 44 que “La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derecho”. Siendo la obligación plena de la familia, porque es el primer contexto social donde se desenvuelven los niños(ñas) y luego el estado y la sociedad porque son entes observadores que tienen que hacer cumplir los derechos de los niños por medio de las normativas legales.

Derecho de los niños(ñas) a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos

La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce que:

El principio de desarrollo integral de las niñas (ños), se cumple cuando crecen en una familia y un entorno familiar propicio donde encuentran las condiciones afectivas, emocionales, comunicativas, educativas, culturales y sociales adecuadas para su normal desarrollo. Pero existe circunstancias donde se quebranta el círculo familiar y hay que priorizar los derechos de los niños, como el Derecho de los niños (ñas) a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, ya que por el hecho que se quebrante la relación conyugal, no quiere decir, que el niño deba ser desvinculado de uno de sus progenitores y su familia ya sea paterna o materna.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en el artículo innumerado 21 menciona que los niños, niñas tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia.

Dentro de la sociedad se da con frecuencia la ruptura de las relaciones conyugales, conductas que quebrantan el derecho de las niñas(ños) a mantener relaciones afectivas, comunicativas y de convivencia con sus progenitores y de más parientes; y, para garantizar el cumplimiento del derecho de los niños(ñas) a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, es necesario sancionar las conductas de quienes impiden la relación de éstos con sus progenitores y parientes; y, que además utilizan al niño para lograr dicho objetivo.

Metodología, Modelo operativo

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 134, 136 y 137 de la Constitución de la República del Ecuador, resuelve expedir el siguiente:

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) incide significativamente en el derecho del niño para conocer a sus progenitores.

Es deber y obligación primordial del Estado velar por la protección y garantía de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

De acuerdo a la Corte Constitucional en los párrafo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (2013) manifiesta:



Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su Artículo 1 sobre la forma de Estado y gobierno, en su parte pertinente establece que: el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), determina que “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 69 inciso primero estipula que: “el estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas (ños), y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos”;

Que, el Artículo 35 de la Constitución del Ecuador manifiesta que los niños y niñas se encuentran dentro del grupo de personas de atención prioritaria;

Que, en su Artículo 69 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre el derecho de la familia señala: Se promoverá la maternidad y paternidad responsable; madre y padre estarán en su derecho y obligación del cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo;

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en el artículo innumerado 21 establece: Los niños y niñas tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y



regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia.

Que, el divorcio, la separación o la finalización de la unión de hecho, es el rompimiento del vínculo entre marido y mujer, más no la terminación de las

responsabilidades como padres, por lo tanto, es prioridad del Estado cuidar que la relación padre e hijo (ja) o madre e hijo (ja) no sufra ningún tipo de alteración.

Que, el Artículo 66 del Código Orgánico de la Función Legislativa contempla: “La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa...”;

Que, en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero del 2003, se publicó el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia;

Que, en el pleno en ejercicio de su soberanía y por las facultades constitucionales y legales atribuidas, expide la siguiente:

**LEY REFORMATORIA AL TÍTULO III, LIBRO I DEL, ARTICULO
INNUMERADO 21 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA ECUATORIANO.**

Según el artículo innumerado 21 decía:

Artículo Innumerado 21.

Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.-“ Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías” (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, p. 2).

REFORMA AL ART. INNUMERADO 21 INCLUYASE

De las medidas y sanciones para garantizar el derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos:

1. El Estado deberá procurar el bienestar físico y mental del niño (ña) durante el proceso legal de divorcio y tenencia, mediante el seguimiento del caso con un equipo multidisciplinario que conste de (Medico general, psicólogo(a) y trabajador(a) social) durante y después del proceso, por el tiempo y citas programadas determinadas el Juez, decisión tomada solo en los casos que los informes preliminares del equipo multidisciplinario lo ameriten;
2. Cuando la madre o el padre a quien se le ha confiado la tenencia de los hijos(jas), pretenda impedir que el niño(ña) menor a 11 años, mantenga relaciones afectivas, comunicativas, permanentes y personales de forma regular con el otro progenitor o con sus demás parientes, la parte afectada concurrirá ante la Jueza o Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para que resuelva y tome medidas preventivas conforme lo pertinente para la protección de este derecho.
3. Si, además de cumplirse lo estipulado en el numeral 2, la madre o el padre a quien se le ha conferido la tenencia de los hijos inicia una campaña de denigración o desacreditación contra el progenitor al cual se le fue negada la tenencia, causando daños psicológicos al niño(ña), se lo contemple como Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sea respaldado por el informe del equipo multidisciplinario, el Jueza o Juez, convocará a las partes, y una vez escuchada resolverá lo pertinente para el cumplimiento del derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, modificando la resolución de tenencia y conferir ésta al padre o madre afectado.

Además, de dictar las medidas correspondientes el Juez o Jueza de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, impondrá al responsable de vulnerar las relaciones afectivas, comunicativas, permanentes y personales de forma regular con el otro progenitor o con sus demás parientes, una multa de cuatro a ocho remuneraciones básicas unificadas vigentes, en el caso de reincidencia se aplicará el doble de multa que fijo el Juez o Jueza la primera vez.

4. El nuevo custodio del niño(ña) debe permitir y fomentar el Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos, lo cual deberá ser

monitoreado por el equipo multidisciplinario y en caso de incumplimiento se aplicará el numeral 2, dejando la tenencia del niño(ña) de forma permanente con el primer custodio.

DISPOSICIÓN GENERAL: Todas las normas que en su contenido se opongan a la presente, quedan derogadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Metodología Operativa de la Propuesta

Tabla No 14: Metodología Operativa de la Propuesta

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RESP.	Medio de verificación	FECHA
Fundamentar de forma Legal la propuesta de reforma de Ley.	Analizar la propuesta de reforma de Ley.	Revisar doctrina, códigos y jurisprudencia. Criterios Técnicos de Abogados.	Investigador	Actas de Reuniones y Talleres	60 días
Buscar y Formalizar el apoyo de un Asambleísta de Tungurahua.	Presentar el proyecto de Ley al Asambleísta.	Realizar citas en la asamblea. Notificar la Comisión Respectiva. Realizar ajustes al proyecto de Ley de ser necesario. Realizar la entrega formal al proyecto.	Investigador y Asambleísta por Tungurahua	Recibido en el oficio de entrega	20días

Primer debate	Socialización y trámite	Informe positivo de la comisión que permitió el traslado al pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador.	Asamblea Nacional del Ecuador	Informe de impugnaciones a la reforma	15 días
Presentación del proyecto de Ley, ante la Asamblea Nacional del Ecuador	Exhibición y sustentación del proyecto de Ley para la reforma	Argumentar con casos suscitados en el Ecuador. Realizar ajustes pertinentes al Proyecto de Ley	Asamblea Nacional del Ecuador	Presentación de Borrador Corregido	20 días
Segundo debate	Sancionar el proyecto de ley	Realizar ajustes que no concuerden con la norma constitucional.	Asamblea Nacional del Ecuador		30 días
Envío al Ejecutivo	Sancionar u objetar dicho proyecto	Borrador final para ser revisado en redacción.	Asamblea Nacional del Ecuador	Borrado final e informe del pleno	20 días
Publicación en el Registro Oficial	Publicación, conocimiento y aplicación inmediata	Presentación para publicación en el registro oficial	Presidente de la República del Ecuador.	Original del registro	20 días

Elaborado por: García, Diana (2018)

Fuente: Investigación

Administración de la Propuesta

Tabla No 15: Recursos

Institucionales	Humanos	Tecnológicos	Materiales	Financieros
<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato • Consejo de la Judicatura de Tungurahua 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigador • Abogados en libre ejercicio • Alienados 	<ul style="list-style-type: none"> • Internet • Computadora • Impresora • Celular 	<ul style="list-style-type: none"> • Esferos • Resaltadores • Corrector • Lápiz • Borrador • Cuaderno • 3 Resmas de papel • Copias • Impresiones • Movilidad 	<p>El proyecto tendrá un costo de 670,00 Usd. Asumido por la Investigadora.</p>

Elaborado por: García, Diana (2018)

Fuente: Investigación

Tabla No 16: Presupuesto

DESCRIPCIÓN	VALOR
Elaboración del Proyecto e investigación, (Incluye) consulta Jurídica y adquisición de bibliografía y remuneración por horas de elaboración	250,00
Recursos Tecnológicos	300,00
Materiales	70,00
Transporte (gasolina y pasajes)	50,00
TOTAL	670,00

Elaborado por: García, Diana (2018)

Fuente: Investigación

Tabla No 17: Cronograma de la propuesta

ACTIVIDADES	DIC 2018	ENE 2019	FEB 2019	MAR 2019	ABR 2019	MAY 2019
Fundamentación legal de la propuesta.	X					
Firmas del 0,25% del padrón electoral	X					
Ingreso a la Asamblea		X				
Calificación de la reforma de ley		X				
Elaboración del informe del primer debate			X			
Primer debate				X		
Segundo debate					X	
Beto del Ejecutivo						X
Publicación en el RO.						X

Elaborado por: García, Diana (2018)

Fuente: Investigación

C. Materiales de Referencias

Bibliografía

1. Acuña, M. (2013). El principio de corresponsabilidad parental. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 20(2).
2. Arias, F. G. (1999). *El proyecto de Investigación*. Caracas: Orialediciones.
3. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
4. Baena, P. G. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
5. Cáceres, M. (2016). *El síndrome de alienación parental y conductas agresivas en los niños y niñas de 8 a 10 años de la Unidad Educativa Diocesana "San Pío X"*. Amabato: Universidad Técnica de Ambato.
6. Carrasco, C. (2013). *El sistema familiar disfuncional y su incidencia en el comportamiento negativista desafiante de los estudiantes en las edades comprendidas de 9 y 11 de la Escuela de Educación Básica "Joaquín Arias" de la ciudad de Pelileo*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
7. Cartagena, A. (2015). *El artículo 15 de las reformas al título v, libro ii, del código de la niñez y adolescencia, y el derecho a la legítima defensa de los alimentantes en los juicios de alimentos*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
8. Castro, E. (2014). *La vulneración del derecho de las niñas, niños y adolescentes a mantener relaciones afectivas con sus progenitores y parientes, en la sociedad ecuatoriana, y la necesidad de incorporar normas para sancionar a quienes la ocasionan*. Loja: Universidad Nacional de Loja.
9. Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (2018). *Boletín Oficial del Estado*. Illes Balears: Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
10. Congreso Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Ediciones Legales.
11. Consejo de la Judicatura. (04 de 12 de 2018). *Foro de Abogados de Tungurahua*. Obtenido de

<https://app.funcionjudicial.gob.ec/ForoAbogados/Publico/frmConsultasGenerales.jsp?txtNumeroPagina=1&Op=s0>

12. Cuesta, M., & Herrero, J. (2013). *Introducción al Muestreo*. Obtenido de *Introducción al Muestreo*: <http://mey.cl/apuntes/muestrasunab.pdf>
13. Fernández, W. (2017). La alienación parental como causa de variación de la tenencia. *VOX JURIS*, 33(1), 223-240.
14. García, I., & Rivera, F. o. (2013). alidad de la relación entre los progenitores y sentido de coherencia en sus hijos adolescentes. El efecto de mediación de la satisfacción familiar. *Anales de Psicología*.
15. Herrera, L. (2014). *Tutoría de la investigación científica*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
16. Honorable Congreso Nacional. (2013). *Código Civil* . Quito: Ediciones Legales.
17. Howard, W. (8 de 5 de 2014). El síndrome de alienación parental. *Revista de Drerecho de la Universidad de Montevideo*, Págs. 441a 566 y 687 a 801.
18. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (02 de 06 de 2017). *Los divorcios crecieron 83,45% en diez años en Ecuador*. Recuperado el 25 de 06 de 2018, de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/los-divorcios-crecieron-8345-en-diez-anos-en-ecuador/>
19. López, R. (2015). Interes Superior de los niños y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), pp. 51-70.
20. Mejía, I. (2017). *La tenencia compartida como un derecho a un buen vivir de los menores en la legislación ecuatoriana*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
21. Miniguano, G. (2018). *Las relaciones familiares y los suicidios en el cantón Ambato provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
22. Padilla, J., Rojas, R., & Lindo, F. (2014). *Cómo Responder la Pregunta de Investigación. Elección*. Perú: Revista Peruana de Pediatría.
23. Pérez, L. (2015). La influencia de los estilos de apego en relaciones de pareja y la satisfacción marital. *Revista de Investigación Scientia*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14046179>

24. Pérez, M., & Andrade, P. (2013). Construcción y validación de un cuestionario de Alienación Parental en padres divorciados. *Interamerican Journal of Psychology*, 47(1), pp. 17-23.
25. Pineda, J. (2018). *El síndrome de Alienación Parental en la legislación y jurisprudencia Nacional*. Perú: Universidad San Martín de Porres.
26. Ramírez, M. (2018). *Tenencia compartida y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
27. Ricaute, N. (2017). *Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos*". Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
28. Robles, C., & Di Ieso, L. (2012). El concepto de familia la formación académica en Trabajo Social. *Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, 45.
29. Rodríguez, C. (19 de 11 de 2018). *Síndrome de Alienación Parental: ¿Qué es y cómo surge este doloroso trastorno familiar?* Obtenido de <https://www.guioteca.com/psicologia-y-tendencias/sindrome-de-alienacion-parental-que-es-y-como-surge-este-doloroso-trastorno-familiar/>
30. Ruiz, F. (2015). *El síndrome de alienación parental y su influencia en los niveles de depresión en los niños de sexto año de educación general básica del distrito 1 del cantón Ambato*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
31. Salazar, E. (2013). *“Consumo de alcohol y su incidencia en la Funcionalidad Familiar en el Barrio Yanayacu perteneciente al cantón Salcedo en el periodo marzo 2012 noviembre 2012”*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
32. Sampieri, R. H., Collado Fernández, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México, D. F.: McGraw-Hill.
33. Solís, M. (2016). *Aculturización de saberes ancestrales y la vulnerabilidad de la dinámica familiar en la etnia indígena salasaca*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
34. Struczzi, P. S., & Filiberto Pestana, S. M. (2006). *Metodología de la investigación Cualitativa*. Caracas: Fedupel.
35. Torrealba, A. (2011). *El Síndrome de Alienación Parental en la Legislación de la familia*. Chile: Universidad de Chile.
36. UAE. (2016). *Guía Metodológica para Trabajos de Titulación*. Guayaquil: Universidad Agraria del Ecuador.

37. Valdiviezo, O. (2017). *“La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés.* Quito: Universidad Central del Ecuador.
38. Veintimilla, K. P. (2015). *La Fijación de Alimentos en las Sentencias de Divorcio y el Interés Superior del Niño.* Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
39. Zuazo, N. (2013). *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimiento escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la institución educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura .* Piura: Universidad de Piura.
40. Zurita, J. (2016). *El régimen de visitas y el Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.* Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Anexos

Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

OBJETIVO: “Determinar cómo el Síndrome de Alienación Parental (SAP) vulnera el derecho del niño a conocer a sus progenitores.”.

DATOS INFORMATIVOS:

- Lugar: Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Ambato
- Encuestadora: Diana García

INSTRUCCIONES

- No escriba su nombre, la encuesta es anónima.
- Encierra en un círculo la respuesta
- La información es confidencial

PREGUNTAS:

1. ¿Su hijo ha cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia Usted?

Siempre ___ A veces___ Nunca___

2. ¿Su hijo le dice palabras en terminología no habitual o característica de él?

Siempre ___ A veces___ Nunca___

3. ¿El niño ya no quiere asistir a las visitas planificadas?

Siempre ___ A veces___ Nunca___

4. ¿Considera que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado con el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?

Siempre ___ A veces___ Nunca___

Gracias por su colaboración

Anexo 2

Encuesta dirigida a los Abogados en libre ejercicio

**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

OBJETIVO: Determinar cómo el Síndrome de Alienación Parental (SAP) vulnera el derecho del niño a conocer a sus progenitores.

DATOS INFORMATIVOS:

Lugar: Foro de Abogados; Consultorios
Encuestadora: Diana García

INSTRUCCIONES

- No escriba su nombre, la encuesta es anónima.
- Encierra en un círculo la respuesta
- La información es confidencial

PREGUNTAS:

1. **¿Considera necesario que se haga un seguimiento emocional al niño para determinar si está siendo víctima emocional del Síndrome de Alienación Parental?**

Siempre ___ A veces___ Nunca___

2. **¿Piensa Usted que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos?**

Siempre ___ A veces___ Nunca___

3. **¿Considera Usted que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) afecta las relaciones sociales y familiares del niño (ña)?**

Siempre ___ A veces___ Nunca___

4. **¿Cree usted que el Síndrome de Alienación Parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres y mantener relaciones afectivas con ellos?**

Siempre ___ A veces___ Nunca___

Gracias por su colaboració

PAPER

TÍTULO DEL TRABAJO

“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (SAP) Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO PARA CONOCER A SUS PROGENITORES”

AUTORA

Diana Elizabeth García Zambrano

RESUMEN

La presente investigación hace relación al síndrome de alienación parental (SAP) y la vulneración del derecho del niño para conocer y mantener relaciones afectivas con uno de sus progenitores, esto comúnmente se origina cuando se da la terminación de los acuerdos de la relación conyugal y continua en el régimen de visitas, originándose un conjunto de impactos que afectan el desarrollo integral del menor, influyendo en su comportamiento de forma negativa, presentando alteraciones en su forma de actuar y pensar en contra de uno de sus progenitores (aquel que se le niega la custodia del menor). Cabe indicar que el estado establece en el Código de la Niñez y Adolescencia el principio superior del niño(ña) el cual constituye un conjunto de acciones y procesos propensos a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones afectivas, emocionales y materiales que le permitan vivir plenamente y alcanzar el óptimo bienestar posible, es por ello que el “Síndrome de Alienación Parental (SAP) está siendo un tema de interés en los procesos judiciales referentes a separaciones de carácter contencioso, donde existe la manipulación del menor por parte de uno de los progenitores y el desconocimiento por parte de los operadores de la justicia.

En base a estas consideraciones planteadas la presente investigación está destinada a proponer la aplicación de un proyecto de ley para incorporar la Reforma del Artículo Innumerado 21 de la Ley Reformatoria al Título III, Libro I del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano, en donde el propósito de la propuesta es alcanzar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de niños (ñas) previstos en

normas vigentes a nivel local e internacional y en el mismo sentido de los progenitores alienados, ayudando a mantener relaciones afectivas y comunicacionales sanas entre ambos progenitores y familiares que estén involucrados en el ambiente social del niño(ña).

PALABRAS CLAVES: Síndrome de alienación parental, relaciones afectivas, transgresión, manipulación, terminación de la relación conyugal, régimen de visitas.

ABSTRACT

The present research refers to the syndrome of parental alienation (SAP) and the infringement of the right of the child to know and maintain affective relationships with one of their parents, this most commonly arises when there is the termination of the agreements of the marital relationship and continuous in the regime of visits, resulting in a set of impacts that affect the integral development of the child, influencing their behavior in a negative way, presenting alterations in your way of thinking and acting against one of their parents (the one who is denied custody of the child). It should be noted that the state set forth in the Code of Childhood and Adolescence the higher principle of the child(ña), which constitutes a set of actions and processes likely to ensure an integral development and a decent life, conditions as well as affective, emotional, and materials that allow them to live fully and achieve optimal well-being possible, which is why the “Syndrome of Parental Alienation (SAP) is being, or topic of interest in the judicial processes relating to the separation of a character dispute, where there is manipulation of the child by one of the parents and ignorance on the part of the operators of justice.

On the basis of these considerations the present research is aimed to propose the implementation of a project of law to incorporate the Reform of Article Innumerado 21 of the Law on Correctional, Title III, Book I of the Organic Code of the Childhood and Adolescence of Ecuador, where the purpose of the proposal is to achieve the respect, protection and fulfillment of the rights of children (girls) under current standards to the local and international level and in the same sense as the progenitors alienated, helping to maintain affective relationships and communication healthy

between both parents and family members who are involved in the child's social environment(ile).

KEY WORDS: Syndrome of parental alienation, emotional relationships, transgression, manipulation, termination of the marital relationship, regime of visits.

INTRODUCCIÓN

Esta temática radica en la necesidad de incentivar y concientizar, en el momento de la separación y confrontación de sus progenitores, el cual consiste en engañar a los hijos, para impedir una relación comunicacional y afectiva con uno de los padres, eventualmente, cuenta con la complicidad del niño(ña) alienado”, siendo transgredido el derecho del niño a conocer a uno de sus progenitores, porque el progenitor que mantiene la tutela del niño influye con comentarios negativos en el menor sobre el cónyuge al cual el juez le otorga un periodo de visitas programadas.

Cabe indicar que existe también la transgresión de los derechos paternos de uno de los progenitores, en este caso, el progenitor que es alienado, generalmente el padre. Debido a que existe una deficiente regulación legislativa de la tenencia del niño(ña), evidenciándose la necesidad de otorgar al legislador nacional un estudio acabado que complemente “lo más avanzado no solo de la doctrina, sino de las legislaciones foráneas que ya poseen regulado la tenencia, pudiendo establecerse experiencias positivas en torno a ello, para viabilizar un proyecto legislativo que resuelva de una vez y por todas, el problema que genera el Síndrome de Alienación Parental (SAP)” (Mejía, 2017, p. 7).

En la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, se observa, que una vez, que se ejecuta la terminación de los acuerdos de la relación conyugal entre los progenitores, se originan un conjunto de impactos que afectan el desarrollo integral del menor, influyendo en su comportamiento de forma negativa, presentando alteraciones en su forma de actuar y pensar en contra de uno de sus progenitores (aquel que se le niega la custodia del menor), lo que ha sido definido como Síndrome de Alienación Parental (SAP).

MÉTODO

El presente estudio es de carácter descriptivo, con un enfoque mixto según Baena (2014, p. 16), no experimental, transversal, que caracteriza el Síndrome de alienación parental (SAP) en cuanto al derecho del niño para conocer a sus progenitores, se utilizó el nivel de investigación de asociación de variables porque existe la relación entre las variables en estudio y además, permitió medir el grado de relación entre estas, el cual permitió reunir datos particulares mediante la observación directa que se lo realizó en el campo de estudio, llegando así a recopilar información verídica del problema planteado. Del mismo modo se empleó el método analítico – sintético, el cual se utilizó en la elaboración del marco teórico, para realizar estudio y síntesis de investigaciones anteriores e instaurar los resultados, conjuntamente con la explicación analítica de la investigación, permitiendo así resumir y organizar las estrategias que aportarán al cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el caso de los abogados en libre ejercicio, la muestra se tomará de los miembros del Foro de Abogados de Tungurahua que ascienden a 2920 personas tal como lo establece el (Consejo de la Judicatura, 2018), puesto que es un número considerable para las encuestas se tomó una muestra. En base al criterio de Veintimilla (2015) una muestra estratificada simple aleatoria que radica en “extraer de una población finita N unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano”.

RESULTADOS

Es fundamental el tener en cuenta el cambiado de comportamiento que presentan los hijos ante sus padres, dado que la mayor parte de los padres a los que se les fue negada la tenencia de los niños, establecen que sus hijos han cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia ellos, presentándose una problemática psicológica, emocional y social para el niño, siendo necesario la intervención legal que resguarde el derecho del niño a conocer a sus padres.

Para ello se establece la pregunta ¿Su hijo ha cambiado de forma injustificada el comportamiento hacia Usted?

Tabla 1. : Cambiado de comportamiento

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	60	75,0
A veces	11	13,8
Nunca	9	11,3
Total	80	100,0

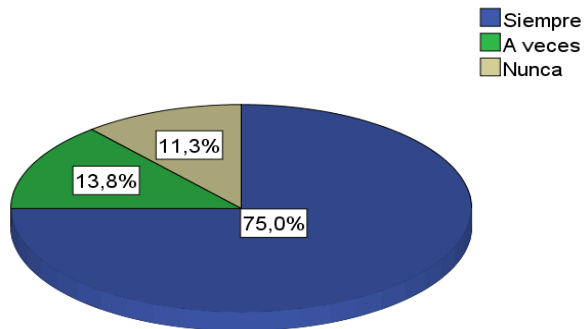


Figura 1. Cambiado de comportamiento

Fuente: Encuestas dirigidas padres que se encuentran en divisorios y tenencias de niños

Del mismo modo es fundamental el incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño, ya que el 71,4% de abogados en libre ejercicio piensan que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores, dado que más de la mitad de abogados en libre ejercicio considerados en las encuestas establecen, que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores, esto se debe hacer no con el fin de sancionar a las personas, sino con el fin de precautelar este derecho.

Para ello se establece la pregunta ¿Piensa Usted que debe incorporarse al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental; y, así hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas con ellos?

Tabla 2. Incorporación al Código de la Niñez y Adolescencia

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	242	71,4
A veces	57	16,8
Nunca	40	11,8
Total	339	100,0

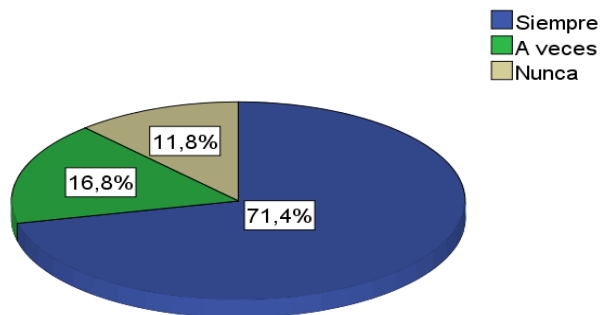


Figura 2. Incorporación al Código de la Niñez y Adolescencia

Fuente: Encuestas dirigidas a los Abogados en libre ejercicio

DISCUSIÓN

Los progenitores custodios de los niños(ñas) saben que es su obligación permitir las visitas del niño(ña) con el progenitor no custodio, conforme lo dictaminado por el Juez, pero no están de acuerdo, por los sentimientos de enojo o ira que acarrearán contra el otro cónyuge, o por la pensión alimenticia fijada que no consideran justa, buscando la forma de castigarlo proceden hacer una campaña de denigración hacia el otro progenitor apareciendo Síndrome de Alienación Parental (SAP) el cual no se encuentra estipulado de forma legal para tomar medidas que amparen al niño (ña) y al progenitor alienado.

Se requiere instaurar un procedimiento legal que proteja el derecho del niño a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas y comunicativas con ellos, porque si bien es cierto, existe la interrupción de dichas relaciones mayormente causadas por el Síndrome de Alienación Parental (SAP), habiendo también otros motivos ajenos a la presente investigación, pero que con el procedimiento legal serían tratados para el cumplimiento de este derecho. Siendo una alternativa de solución para que no se

trasgreda este derecho del niño, conforme lo establece el 71,4% de abogados en libre ejercicio en la pregunta 2, que expresan que se debe hacer cumplir por medio de la ley el derecho del niño para conocer a sus progenitores, incorporando al Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano la alienación parental.

CONCLUSIONES

Es indispensable investigar el Síndrome de Alienación Parental (SAP), dado que es una forma de agravio hacia el niño(ña) y el progenitor al cual se le fue negada la tenencia del menor, como lo indica la encuesta realizada a los abogados en libre ejercicio, en el numeral 4, en donde el 71,4% indican que el síndrome de alienación parental transgrede el derecho del niño para conocer a sus padres y tener relación afectiva con ellos, y no se está desplegando ninguna normativa en pro de evitar o reparar esta situación, siendo más bien desvirtuada sin dimensionar el daño real que produce en el niño(ña).

Se hace necesario estudiar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los niños(as) puesto que según estudios de psicología hasta los 11 años son más propensos a sufrir. Desde la perspectiva legal es importante para evitar que se trasgreda el derecho del niño para conocer a sus padres y tener relación afectiva con ellos, involucrando el punto de vista de los profesionales en psicología y trabajo social porque el 65,0% de los padres encuestados consideran que el ambiente de crecimiento del niño se ve afectado, puesto que el menor rompe lazos comunicativos con el progenitor afectado y su parentela en donde se mantiene una campaña de denigración y deshora contra el progenitor alienado.

Glosario:

Síndrome de alienación Parental: Es un trastorno en la etapa de la niñez, en el contexto de un conflicto por la tenencia y la custodia del hijo, que se manifiesta con una campaña de denigración o desacreditación hacia el otro progenitor que no ejerce la tenencia del menor con la finalidad de alejarlo (Pineda, 2018, pág. 109).

Derechos de los niños: Son derechos humanos que buscan proteger a los niños como los seres humanos que son, los derechos de los infantiles están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales (Humanium, 2018).

Tenencia: Cuando el Juez estime más conveniente para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, confiara su cuidado y crianza a uno de los progenitores, sin alterar el ejercicio conjunto de la patria potestad y conforme lo determina la normativa. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 12)

Patria Potestad: Es el conjunto de derechos y obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 11).

Ruptura familiar: Familia en conflicto por causa de padres divorciados o incluso no divorciados que viviendo bajo el mismo techo, que se encuentren en conflicto constante y no comparten las mismas metas, y donde no se cumplen con las funciones primordiales de la familia que son alimentación, cuidado, afecto, socialización, educación, y donde se delega el cumplimiento de las funciones (Castillo & Zoila, 2017, pág. 14).

Progenitor: Adultos civilmente responsables del menor (Molla & Concepción, 2018, pág. 4)

Ambiente hostil: Es el medio donde ese genera agresiones de tipo físico o mental, mediante acciones impulsivas e irreflexivas, es la ira asociada hacer daño a otro como acción no reflexiva a una provocación percibida (Batallas, 2014, pág. 4)

Desarrollo integral infantil: Marca el desarrollo del cerebro, y que las habilidades, destrezas, actitudes, capacidades, emociones y en general conductas, se van moldeando a lo largo de estos primeros años de vida (Ministerio de Inclusion económica y social, 2013, pág. 1).